



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 104,00 euros Semestral 62,00 euros Trimestral 37,00 euros Ayuntamientos 76,00 euros (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Director:</i> Diputado Ponente, D. José Antonio López Marañón ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros :- De años anteriores: 2,50 euros	INSERCIÓNES 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Depósito Legal BU - 1 - 1958
Año 2009	Martes 30 de junio	Número 120

INDICE

PROVIDENCIAS JUDICIALES

– JUZGADOS DE LO SOCIAL.

- De Burgos núm. 2. 293/2009. Pág. 2.
- De Burgos núm. 2. 711/2008. Pág. 2.
- De Burgos núm. 2. 1008/2008. Págs. 2 y 3.
- De Burgos núm. 2. 966/2008. Pág. 3.
- De Burgos núm. 3. 921/2008. Pág. 3.
- De Burgos núm. 3. 212/2009. Págs. 3 y 4.

ANUNCIOS OFICIALES

– MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION.

- Instituto Nacional de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Pág. 4.
- Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Unidad de Recaudación Ejecutiva 01. Págs. 4 y ss.

– CONFEDERACIONES HIDROGRÁFICAS.

- Del Ebro. Comisaría de Aguas. Págs. 8 y 9.
- Del Duero. Comisaría de Aguas. Pág. 9.

– AYUNTAMIENTOS.

- Burgos. Aguas de Burgos. Págs. 9 y ss.
- Aranda de Duero. Secretaría General. *Diversas ayudas curso académico 2008/2009.* Pág. 15.
Bases generales de apertura de bolsa de trabajo para la contratación de personal laboral temporal para la Escuela Municipal de Música y Danza «Antonio Baciero». Págs. 16 y ss.
Ayudas a Asociaciones Culturales Locales durante el año 2009. Pág. 18.
- Aranda de Duero. Urbanismo, Vivienda y Servicios. Pág. 18.
- Villalbilla de Burgos. Pág. 18.
- Hontoria del Pinar. Págs. 18 y 19.
- Barrio de Muñó. Pág. 19.
- Monasterio de Rodilla. Pág. 19.
- Gumiel de Mercado. Pág. 20.
- Merindad de Montija. Pág. 20.

- Hurones. Pág. 20.

- Arraya de Oca. Pág. 20.

– MANCOMUNIDADES.

- Mancomunidad de Oca Tirón. Pág. 20.

ANUNCIOS PARTICULARES

- Comunidad de Regantes San Isidro de Quintanarraya. Pág. 21.

SUBASTAS Y CONCURSOS

– AYUNTAMIENTOS.

- Celada del Camino. *Adjudicación provisional del contrato de obras, 1ª fase de sustitución de la red de abastecimiento.* Pág. 21.

ANUNCIOS URGENTES

– JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN.

- Delegación Territorial de Burgos. *Horario especial de verano 2009.* Pág. 21.
- Delegación Territorial de Burgos. Servicio de industria, Comercio y Turismo. Págs. 21 y 22.

– MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION.

- Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Unidad de Recaudación Ejecutiva 09/02 de Miranda de Ebro. Págs. 22 y 23.

– ANUNCIOS PARTICULARES.

- Comunidad de Regantes «Padurca» (Añastro). Condado de Treviño (Burgos). Pág. 23.

– AYUNTAMIENTOS.

- Palacios de la Sierra. Pág. 24.
- Pineda de la Sierra. Pág. 24.
- Alfoz de Santa Gadea. Pág. 24.
- Cardeñadizo. Pág. 24.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

N.º autos: Demanda 293/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Alberto Angulo González.

Demandados: Servicios Técnicos Avanzados y Mantenimiento, S.L. -STAM- y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de notificación

D.ª Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 293/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Alberto Angulo González contra la empresa Servicios Técnicos Avanzados y Mantenimiento, S.L. -STAM- y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado el siguiente:

Auto. –

En Burgos, a 4 de junio de 2009.

Hechos. –

Primero.– Con fecha 16 de marzo de 2009, tuvo entrada en este Juzgado de lo Social número dos, demanda presentada por Alberto Angulo González contra Servicios Técnicos Avanzados y Mantenimiento, S.L. y Fogasa siendo citadas las partes para los actos de conciliación el día 4 de junio de 2009, a las 10.30 horas de su mañana.

Segundo. – A dichos actos no compareció el demandante, pese a estar citado en legal forma, según consta en los autos.

Razonamientos jurídicos. –

El artículo 83.2.º de la Ley de Procedimiento Laboral, establece que si el demandante, citado en forma, no compareciese o alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda.

Por todo lo expuesto dispongo:

Se tiene por desistido a Alberto Angulo González de su demanda, procediendo al cierre y archivo de las presentes actuaciones, previa notificación de la presente resolución a las partes, y una vez firme ésta.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así por este mi auto, lo pronuncio, mando y firmo, la Magistrada-Juez, D.ª M.ª Jesús Martín Álvarez. – Doy fe, la Secretaria Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Servicios Técnicos Avanzados y Mantenimiento, S.L. -STAM-, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 4 de junio de 2009. –

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. – La Secretaria Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200904933/4933. – 86,00

N.º autos: Demanda 711/2008.

N.º ejecución: 74/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Fernando Menéndez Bartolomé.

Demandados: Riaño Alfageme, S.L. y Sercobur, S.L.

Cédula de notificación

D.ª Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 74/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Fernando Menéndez Bartolomé contra las empresas Riaño Alfageme, S.L. y Sercobur, S.L., sobre ordinario, se ha dictado con esta fecha auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

1. – Se decreta el embargo sobre los ingresos que se producen en las c/c de Riaño Alfageme, S.L. y Sercobur, S.L., así como de los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos y cualquier valor mobiliario titularidad de la apremiada, en los que las entidades bancarias actúen como depositarias o meras intermediarias, hasta cubrir el importe de 3.019,41 euros de principal más 603,88 euros calculados para intereses y costas. Líbrense las oportunas comunicaciones para la retención y transferencia de las indicadas cantidades y sucesivas que se abonen hasta cubrir el total importe a la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado.

Y adviértase:

A) Que el pago que en su caso hiciera a la demandada no será válido (artículo 1.165 del C.C.) y que, asimismo, la transferencia ordenada le libera de toda responsabilidad frente al acreedor.

B) Que este Juzgado es el competente para conocer las cuestiones que sobre el embargo decretado se susciten. (Artículos 236, 238, 258 y 273 de la L.P.L.).

C) De las responsabilidades penales en que puedan incurrir quienes realicen cualquier acto de disposición patrimonial o generador de obligaciones que dilate, dificulte o impida la eficacia del embargo (Artículo 257-1.º. 2 del C.P.).

Indíquese que este requerimiento debe contestarse en el plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación, bajo los apercibimientos derivados en lo establecido en los arts. 75 y 238-3.º de la L.P.L.

2. – Se decreta el embargo sobre los vehículos matrículas 1672BKZ, 1673BKZ, 1929BLY, 1930BLY y C9515BTV.

Líbrense despacho al Registro Mercantil -Bienes Muebles, Vehículos- a fin de que se proceda a anotar el embargo acordado sobre los vehículos indicados aún cuando pesen cargas, remitiendo copia de la hoja registral tras la anotación practicada y todo ello en el término de cinco días.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1.º de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así por este auto, lo pronuncia, manda y firma, S.S.ª, la Magistrado-Juez – Doy fe, la Secretaria Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Riaño Alfageme, S.L. y Sercobur, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios del Juzgado.

En Burgos, a 8 de junio de 2009. – La Secretaria Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200904942/4934. – 106,00

N.º autos: Demanda 1008/2008.

N.º ejecución: 90/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Ramona Rogelia Téllez Acuña.

Demandado: Arbar Restauración, S.L.

Cédula de notificación

D.ª Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 90/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Ramona Rogelia Téllez Acuña contra la empresa Arbar Restauración, S.L. sobre ordinario, se ha dictado con esta fecha auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

A) Declarar al ejecutado Arbar Restauración, S.L., en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 2.888,62 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Publíquese en el Boletín Oficial del Registro Mercantil conforme a lo previsto en el artículo 274.5 de la L.P.L. y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así lo acuerda, manda y firma S.S.ª, la Ilma. Sra. Magistrada. – Doy fe, la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Arbar Restauración, S.L. en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios del Juzgado.

En Burgos, a 5 de junio de 2009. – La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200904935/4935. – 48,00

N.º autos: Demanda 966/2008.

N.º ejecución: 87/2009.

Materia: Ordinario.

Demandantes: Nabil Karin y Pop Mircea Traianus.

Demandado: Mussy y Marina Suministros y Montajes, S.L.

Cédula de notificación

D.ª Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 87/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Nabil Karin y Pop Mircea Traianus contra la empresa Mussy y Marina Suministros y Montajes, S.L., sobre ordinario, se ha dictado con fecha 5 de junio de 2009, auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Se decreta la acumulación a la presente ejecución de la que se sigue al n.º 98/09 del Juzgado de lo Social número uno de Burgos, frente al común deudor Mussy Marina Suministros y Montajes, S.L.

No ha lugar a acumular a la presente ejecución la que se sigue al n.º 86/09 ante el Juzgado de lo Social número tres de Burgos, toda vez que ha iniciado con anterioridad la ejecución (16-04-09).

Firme que sea la presente resolución, reclámesese la ejecución n.º 98/09 al Juzgado de lo Social número uno de Burgos y notifíquese al Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Notifíquese esta resolución a todas las partes de dichos autos.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo acuerda, manda y firma la Ilma. Sra. D.ª María Jesús Martín Álvarez, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número dos de Burgos. – Doy fe, la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Mussy y Marina Suministros y Montajes, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios del Juzgado.

En Burgos, a 8 de junio de 2009. – La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200904941/4939. – 64,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE BURGOS

N.º autos: Demanda 921/2008.

N.º ejecución: 91/2009.

Materia: Despido.

Demandante: Rodolfo Cornejo Sanz.

Demandados: Frutas Corsanz, S.A.L. y Fogasa.

Cédula de notificación

Doña María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 91/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Rodolfo Cornejo Sanz contra la empresa Frutas Corsanz, S.A.L., sobre despido, se ha dictado, con fecha de hoy auto, en cuya parte dispositiva se acuerda lo siguiente:

«Parte dispositiva. –

Se declara extinguida la relación laboral que unía a Rodolfo Cornejo Sanz con la empresa Frutas Corsanz, S.A.L., condenando a esta a que abone a aquel las cantidades siguientes:

Nombre trabajador: Rodolfo Cornejo Sanz.

Indemnización: (18-9-96 a 5-6-09): 20.568,94 euros.

Salarios: (15-10-08 a 5-6-09): 8.316,43 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así por este auto, lo mando y firmo, el Ilmo. Sr. Magistrado, D. Jesús Galán Parada. – Doy fe, la Secretario Judicial».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Frutas Corsanz, S.A.L., en ignorado paradero, expido la presente que firmo en Burgos, a 5 de junio de 2009. – La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

200904937/4937. – 48,00

N.º autos: Demanda 212/2009.

Materia: Ordinario.

Demandados: Construcciones Terras de Basto, S.L. y Fogasa.

Demandante: Alfonso Antonio da Costa Novo.

Cédula de notificación

Doña María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 212/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Alfonso Antonio da Costa Novo contra la empresa Construcciones Terras de Basto, S.L. y Fogasa, sobre ordinario se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo literalmente dicen:

«En la ciudad de Burgos, a 2 de junio de 2009.

D. Jesús Carlos Galán Parada, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número tres del Juzgado y localidad o provincia de

Burgos, tras haber visto los presentes autos sobre ordinario entre partes, de una y como demandante Alfonso Antonio da Costa Novo, que comparece representado por la Letrada D.^a Rosa M.^a Fernández González y de otra, como demandado, Construcciones Terras de Basto, S.L., que no comparece y Fogasa, que comparece representado por la Letrada D.^a Esther M.^a Rey Benito.

En nombre del Rey, ha dictado la siguiente sentencia número 285/09.

Fallo: Que estimando parcialmente como estimo la demanda interpuesta por Alfonso Antonio da Costa Novo contra Construcciones Terras de Basto, S.L. y Fogasa, debo condenar y condeno a la referida empresa a que abone al actor la suma de 2.238,03 euros, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fogasa en los términos y con los límites del artículo 33 E.T.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se practique la notificación.

Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de Justicia Gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, abierta en Banesto número 1717-0000-69-0212-09, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, deberá consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta a nombre de este Juzgado, con el número 1717-0000-65-0212-09 en la entidad de crédito Banesto de esta capital, la cantidad objeto de la condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio del recurso.

En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Terras de Basto, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia y colocación en el tablón de anuncios del Juzgado.

En Burgos, a 3 de junio de 2009. – La Secretaria Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

200904940/4940. – 110,00

ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

La presente notificación la practicamos a las personas que se relacionan al final del documento con los últimos domicilios conocidos por este centro directivo en Burgos.

Esta actuación la efectuamos en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, aprobada por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del día 14), para notificar los acuerdos que ha dictado esta Dirección Provincial en los expe-

dientes de prestación de protección familiar de las personas que relacionamos al final de este documento, y que a continuación transcribimos:

Notificación de suspensión de los causantes mayores de 14 años que no han aportado el D.N.I.

Como ya se comunicó en su día, para mantener el derecho a la asignación económica de protección familiar, debía aportar el D.N.I. de su hijo/a o, en su lugar, enviar autorización, con el fin de que puedan ser consultados los datos de identificación de su hijo (D.N.I., N.I.E. ...).

Teniendo en cuenta que no ha presentado la documentación referida en el plazo establecido, esta dirección provincial ha procedido a la suspensión cautelar de la prestación, en aplicación de lo previsto en la disposición adicional decimoséptima (bis) del texto refundido de la ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29).

Contra esta resolución puede interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente a la fecha de su recepción, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Laboral, texto refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» del día 11).

Burgos, a 3 de junio de 2009. – El Director Provincial, P.D., el Subdirector Provincial de Información Administrativa y Subsidios, Angel Castilla Castilla.

200904944/4948. – 37,50

Destinatario	Expediente P.F.	Ultimo domicilio
Isabel Virosta Martínez	(8/07) 2005/411	C/ Hornillos, 9-4.º B 09001 Burgos

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 01

Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01, de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Real Díez, Jorge, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en c/ San Cosme, 7 bajo, se procedió con fecha 05/06/2009, al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente Edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Burgos, a 5 de junio de 2009. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis M.^a Antón Martínez.

* * *

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con D.N.I./N.I.F./C.I.F. N.º 13126179X, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Número de P. Apremio	Periodo	Régimen
09 08 012817377	06 2008/06 2008	0521
09 08 013193556	07 2008/07 2008	0521
09 08 013748577	07 2008/07 2008	0111
09 08 013553668	08 2008/08 2008	0521
09 08 014170529	08 2008/08 2008	0111
09 09 010076195	09 2008/09 2008	0111
Importe deuda. –		
Principal	2.936,67 euros	
Recargo	587,35 euros	
Intereses	138,02 euros	
Costas e intereses presupuestados	100,00 euros	
Total	3.762,04 euros	

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería Gene-

ral de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

* * *

Descripción de la finca embargada.–

Deudor: Real Díez, Jorge.

– Finca número: 01.

Datos finca urbana. – Descripción finca: Vivienda en Avenida Reyes Católicos, n.º 34-5.º izda. de Burgos; Tipo vía: Avda.; Nombre vía: Reyes Católicos; N.º vía: 34; Piso: 5.º; Puerta: Izda.; Código postal: 09005; Código municipal: 09061.

Datos registro. – N.º registro; 1; N.º tomo: 3.870; N.º libro: 575. N.º folio: 152; N.º finca: 10.827.

Descripción ampliada. – Urbana: Vivienda en Avda. Reyes Católicos número 34, planta 5, puerta izquierda en Burgos. Con una superficie del terreno de 72,3%.

Referencia catastral: 3188106VM4838N0027HE.

De esta finca se embarga 1/4 de la nuda propiedad con carácter privativo.

Se notifica a los copropietarios de la finca Margarita Díez Camarero y Alberto Real Díez.

Burgos, a 5 de junio de 2009. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis M.^a Antón Martínez.

200904929/4947. – 135,00

Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01, de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Manrique Valderas, Ismael, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Barrio de Cortes, calle Alta, 40-2.º, se procedió con fecha 05/06/2009, al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente Edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Burgos, a 5 de junio de 2009. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis M.^a Antón Martínez.

* * *

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con D.N.I./N.I.F./C.I.F. N.º 13053069V, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Número de P. Apremio	Periodo	Régimen
09 08 012762817	06 2008/06 2008	0521
09 08 013137477	07 2008/07 2008	0521
09 08 013835372	09 2008/09 2008	0521
Importe deuda. –		
Principal		733,05 euros
Recargo		146,61 euros
Intereses		39,89 euros
Costas devengadas.....		10,46 euros
Costas e intereses presupuestados		50,00 euros
Total		980,01 euros

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectados en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de la subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los

títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

* * *

Descripción de la finca embargada.–

Deudor: Manrique Valderas, Ismael.

– Finca número: 01.

Datos finca urbana. – Descripción finca: Vivienda unifamiliar en Barrio de Cortes, calle Alta, n.º 40; Tipo vía: Calle; Nombre vía: Alta; N.º vía: 40; Código postal: 09002; Código municipal: 09061.

Datos registro. – N.º registro: 4; N.º tomo: 3.806; N.º libro: 345. N.º folio: 68; N.º finca: 25.644.

Descripción ampliada. – Urbana: Vivienda unifamiliar, identificada con el n.º 5 del proyecto del conjunto residencial de 34 viviendas unifamiliares en el Barrio de Cortes, de esta ciudad, delimitado por las calles Antiguo Camino de Cardeñadizo al norte; fuente Mazuelo al sur y otras dos de nueva apertura aún sin nombre; al este y oeste, desarrollado en sus dos fases. Pertenece al primer grupo de la primera fase por la que tiene su acceso desde la calle de nueva apertura situada al oeste, hoy calle Alta, n.º 40. Cuota: 2,98%.

Referencia catastral: 5464101VM4856S0005TG.

Se notifica a la esposa María Mar Martínez Prieto.

Burgos, a 5 de junio de 2009. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis M.ª Antón Martínez.

200904925/4945. – 135,00

Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01, de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra la deudora Sebastián Gómez, Ana María, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Las Eras, 36, se procedió con fecha 05/06/2009, al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente Edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Burgos, a 5 de junio de 2009. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis M.ª Antón Martínez.

* * *

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra la deudora de referencia con D.N.I./N.I.F./C.I.F. N.º 13073293R, por

deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas a la misma las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Número de P. Apremio	Periodo	Régimen
09 08 013353911	06 2008/06 2008	0111
09 08 013726753	07 2008/07 2008	0111
09 08 013493852	08 2008/08 2008	0521
09 08 013835473	09 2008/09 2008	0521
Importe deuda. –		
Principal	4.874,27 euros	
Recargo	974,85 euros	
Intereses	266,53 euros	
Costas devengadas.....	31,38 euros	
Costas e intereses presupuestados	200,00 euros	
Total	6.347,03 euros	

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes a la deudora que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectados en virtud de este embargo a las responsabilidades de la deudora en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo a la deudora, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de la subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción

de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

* * *

Descripción de las fincas embargadas.–

Deudora: Sebastián Gómez, Ana María.

– Finca número: 01.

Datos finca urbana. – Descripción finca: Vivienda en carretera de Poza, n.º 49-4.º B de Burgos; Tipo vía: Carretera; Nombre vía: de Poza; N.º vía: 49; Piso: 4.º; Puerta: B; Código postal: 09007; Código municipal: 09061.

Datos registro. – N.º registro: 3; N.º tomo: 4.076; N.º libro: 743. N.º folio: 63; N.º finca: 42.426.

Descripción ampliada. – Vivienda en carretera de Poza, número 49-4.º B de Burgos. Con una superficie construida de 105,19 m.² y útil de 87,89 m.². Cuota: 1,625200.

Anejos: Trastero, n.º 45.

De esta finca se embarga una mitad indivisa en pleno dominio.

Se notifica al copropietario de la finca Leandro Jiménez Vilumbrales.

– Finca número: 02.

Datos finca urbana. – Descripción finca: Trastero en calle Esteban Sáez Alvarado, n.º 4-6 de Burgos; Tipo vía: Calle; Nombre vía: Esteban Sáez Alvarado; N.º vía: 4; Piso: St.; Puerta: 26; Código postal: 09007; Código municipal: 09061.

Datos registro. – N.º registro: 3; N.º tomo: 4.025; N.º libro: 692. N.º folio: 100; N.º finca: 42.364.

Descripción ampliada. – Trastero en calle Esteban Sáez Alvarado número 4-6, sótano 2, n.º 26 en Burgos.

De esta finca se embarga una mitad indivisa en pleno dominio.

Se notifica al copropietario de la finca Leandro Jiménez Vilumbrales.

– Finca número: 03.

Datos finca urbana. – Descripción finca: Garaje en calle Esteban Sáez Alvarado, n.º 4-6 de Burgos; Tipo vía: Calle; Nombre vía: Esteban Sáez Alvarado; N.º vía: 4; Piso: Sótano; Código postal: 09007; Código municipal: 09061.

Datos registro. – N.º registro: 3; N.º tomo: 4.025; N.º libro: 6.929. N.º folio: 8; N.º finca: 42.364.

Descripción ampliada. – Garaje en calle Esteban Sáez Alvarado número 4-6, sótano 1 de Burgos.

De esta finca se embarga una mitad indivisa en pleno dominio.

Se notifica al copropietario de la finca Leandro Jiménez Vilumbrales.

Burgos, a 5 de junio de 2009. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis M.ª Antón Martínez.

200904928/4946. – 162,00

**Notificación de embargo de bienes inmuebles
a través de anuncio (TVA-502)**

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01, de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Caballero Alonso, José, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle San Agustín, 15-4.º B, se procedió con fecha 05/06/2009, al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente Edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el

interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Burgos, a 5 de junio de 2009. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis M.ª Antón Martínez.

* * *

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con D.N.I./N.I.F./C.I.F. N.º 13048899X, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Número de P. Apremio	Periodo	Régimen
09 08 012568716	05 2008/05 2008	0521
09 08 013137275	07 2008/07 2008	0521
09 08 013493448	08 2008/08 2008	0521
09 08 013835170	09 2008/09 2008	0521
Importe deuda. –		
Principal		817,58 euros
Recargo		163,52 euros
Intereses		42,57 euros
Costas e intereses presupuestados		50,00 euros
Total		1.073,67 euros

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solici-

tará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de la subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

* * *

Descripción de la finca embargada.–

Deudor: Caballero Alonso, José.

– Finca número: 01.

Datos finca urbana. – Descripción finca: Vivienda en calle San Agustín, n.º 15-4.º B de Burgos; Tipo vía: Calle; Nombre vía: San Agustín; N.º vía: 15; Piso: 4.º; Puerta: B; Código postal: 09001; Código municipal: 09061.

Datos registro. – N.º registro; 4; N.º tomo: 3.205; N.º libro: 100. N.º folio: 235; N.º finca: 8.130.

Descripción ampliada. – Urbana: Vivienda letra B del piso cuarto del portal número quince, de la casa en calle San Agustín de Burgos. Linda: frente, escalera y vivienda letra A de la planta; fondo, vivienda letra A, del portal 1 de la Avda. de Madrid, izquierda, patio interior. Consta de vestíbulo, oficina, cocina, aseo, baño, pasillo, tres dormitorios, salón-comedor y terraza.

Con una superficie útil de 86,55 m.², que corresponde a una construida de 104,39 m.². Cuota: 1,922%.

Referencia catastral: 2471018 011.

Se notifica a la esposa María Jesús Sanfiz Ruiz.

Burgos, a 5 de junio de 2009. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis M.ª Antón Martínez.

200904924/4944. – 135,00

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

D. Ricardo Montero Bárcena ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. –

Solicitante: Ricardo Montero Bárcena.

Objeto: Autorización de obras y vértido de aguas residuales procedentes de vivienda y mesón.

Cauce: Río Ebro.

Paraje: Las Llosas.

Municipio: Escalada-Valle de Sedano (Burgos).

Las aguas residuales, con un volumen máximo de 200 m.³ anuales y 1 m.³ diario, serán depuradas mediante fosa séptica y filtro biológico. Las aguas de la cocina pasarán previamente por un separador de grasas.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, P.º de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 3 de marzo de 2009. – El Comisario de Aguas, P.D. El Comisario adjunto, José Iñigo Hereza Domínguez.

2009003449/4949. – 62,00

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

D. Luis Miguel Tejedor Calvo, con domicilio en 09344 - Villafuera (Burgos), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero la realización de corta, en el río Franco, en el término municipal de Villafuera (Burgos).

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

Corta de 9 árboles, situados en el cauce del río Franco, en la parcela 725 del polígono 1 en el término municipal de Villafuera (Burgos).

El perímetro es de 1 m. a 1,30 m. del suelo.

Lo que se hace público, en cumplimiento, de lo dispuesto en los artículos 105 y 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados ante esta Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5 Valladolid, donde se hallan de manifiesto las documentaciones técnicas del expediente de referencia (AR 15025/09 BU).

Valladolid, 26 de mayo de 2009. – El Jefe de Area de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otoresl.

200904642/4950. – 34,00

D. Alfonso Carazo de Bustos (12739438Z), en representación de Hormibusa, S.L. (B09420308), con domicilio a efectos de notificación en calle Escudo, n.º 1 (Polígono Industrial de Villalonquéjar), 09001 - Burgos, solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, una concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, en el término municipal de Burgos.

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

– Pozo de 5 m. de profundidad, 2.000 mm. de diámetro, situado en la parcela 9.000 del polígono 55 (Polígono Industrial de Villalonquéjar), en el término municipal de Burgos (Burgos).

– La finalidad del aprovechamiento es para el siguiente uso: Industrial (fabricación de hormigón).

– El caudal medio equivalente solicitado es de 0,35 l/s., el volumen máximo anual solicitado de 6.840 m.³, siendo el método de extracción utilizado un grupo de bombeo de 5 C.V. de potencia.

– Las aguas captadas se prevén tomar del acuífero 02.09: Burgos-Aranda.

Lo que se hace público, en cumplimiento, de lo dispuesto en los artículos 105 y 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003 de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, pue-

dan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en el Ayuntamiento de Burgos (Burgos), o ante esta Confederación Hidrográfica del Duero, c/ Muro, 5 Valladolid, donde se halla de manifiesto las documentaciones técnicas del expediente de referencia CP-1355/2009-BU (Alberca-INY).

Valladolid, 25 de mayo de 2009. – El Jefe de Area de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otoresl.

200904740/4951. – 40,00

Concesión de aguas subterráneas

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición de concesión: CP-1726/2009-BU (Alberca-INY).

Anuncio de competencia de proyectos. –

– Peticionario: Verdifresh, S.L. (B12536017).

– Domicilio: Polígono Industrial Poyo de Reva, Calle Baleares, Parc. A-3, 46190 - Ribarroja del Turia (Valencia).

– Destino del aprovechamiento: Industrial (Lavado de hortalizas y refrigeración).

– Caudal de agua solicitado: 7,70 l/s.

– Cauce donde se ubica la toma: 02.09: Burgos-Aranda.

– Término municipal donde radican las obras: Aranda de Duero (Burgos).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, se abre un plazo de un mes a contar desde la publicación de esta nota en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Durante este plazo, el peticionario presentará su petición, por cuadruplicado, admitiéndose también otras peticiones que tengan el mismo objeto o sean incompatibles con aquella, en las condiciones y con la documentación prevista con carácter general y para los supuestos que se establecen en el artículo 106 del citado Reglamento. La presentación, mediante instancia, se hará ante esta Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5 de Valladolid, o ante cualquier registro administrativo (de conformidad con el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Se denegará la tramitación posterior de toda petición presentada que suponga una utilización de caudal superior al doble del que figure en la petición inicial, sin perjuicio de que el peticionario que pretenda solicitar un caudal superior al límite fijado, pueda acogerse a la tramitación indicada en el apartado 3 del art. 105 antes citado.

El desprecintado de los documentos técnicos, a que se refiere el artículo 107 del mismo Reglamento, se realizará a las 13.00 horas del séptimo día hábil tras la conclusión del plazo de presentación de peticiones. Se levantará acta del resultado, que deberán firmar los interesados presentes.

Valladolid, 20 de abril de 2009. – El Jefe de Area de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otoresl.

200904945/4952. – 50,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Aguas de Burgos

En cumplimiento del art. 81 y siguientes del Reglamento del Servicio de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de Burgos para la gestión integral del ciclo del agua, se comunica:

1.º – Que se procederá al corte del suministro de agua a partir del decimoquinto día desde la publicación de este anuncio, ya que la deuda notificada permanece pendiente de pago.

2.º – Que si se llegase a producir el corte de suministro de agua, se deberá abonar los gastos de corte y reapertura por suspensión de suministro correspondientes.

3.º – El corte de suministro no implica que este servicio no realice los trámites judiciales oportunos para el cobro de la deuda notificada.

4.º – Si para proceder al corte de suministro fuera necesario solicitar una autorización judicial, los gastos correspon-

dientes al Procurador y Abogado serán por cuenta del abonado.

5.º – Para efectuar el pago o solicitar cualquier consulta o aclaración, deberán dirigirse a nuestras oficinas en la avenida del Cid, n.º 12, de Burgos, de lunes a viernes, y de 8.00 a 14.00 horas, o en el teléfono 947 25 71 11.

Burgos, a 10 de junio de 2009. – El Director Gerente, José Carracedo del Rey.

200904988/4985. – 525,00

<i>Contrato</i>	<i>Apellidos y Nombre</i>	<i>Dirección</i>	<i>N.º rec.</i>	<i>Importe euros</i>
80.001.913	CAMPO GARCIA, MARIA CRUZ	Burgos- C/ Santa Agueda,15- 5.º Izda.	4	42,28
80.004.761	FRANCES CONDE, SANTIAGO	Burgos- C/ Eduardo Martínez del Campo, 4-1.º dcha.	3	40,65
80.005.656	CONST. VALLADOLID 2001, S.A.	Burgos- C/ Ronda, 6- 1.º Izda.	3	27,38
80.005.693	GARCIA DE PABLO, FAUSTO	Burgos- Paseo de los Cubos- 11- Ent- A	7	214,38
80.005.800	LOPEZ VELASCO, ENCARNACION	Burgos- C/ Eduardo Martínez del Campo, 6- Sot- -	19	475,72
80.005.833	LA TRASTIENDA	Burgos- C/ Eduardo Martínez del Campo, 4- Loc- 3 Bar	3	263,52
80.010.114	VIDORRETA SAIZ, SUSANA	Burgos- C/ Laín Calvo, 35- 1.º Izda.	3	25,17
80.010.932	LOPEZ DEL PECHO, JULIAN	Burgos- Pza. Mayor, 21- 2.º	9	71,84
80.011.691	PONCE MORALES, GUILLERMO	Burgos- Pza. Mayor, 12- 2.º A	3	42,33
80.013.216	CALERO LOPEZ, FELISA	Burgos- C/ Huerto del Rey, 16- 4.º	3	121,55
80.013.754	MACIAS FRANCO, PATRICIA ISABEL	Burgos- C/ Cardenal Segura, 19-Loc- 2 Bar	4	32,83
80.014.336	ROGINER DA SILVA Y OTRA, S.C.	Burgos- C/ Diego Porcelos, 7- Loc- 1 bar	4	1.972,79
80.014.686	IZQUIERDO HERNANDO, VICTOR M.	Burgos- c/ Cardenal Segura, 25- Loc- 1 Bar sonor	3	412,24
80.015.246	GUTIERREZ MOREU, NORIS ESTHER	Burgos- C/ Sombrerería, 4- 2.º Dcha.	3	44,51
80.015.950	SAMANIEGO DE BENITO, JOSE M.	Burgos- C/ Llana de Adentro, 5- Loc- 1 Bar	4	1.334,39
80.017.022	JIMENEZ BORJA, SORAYA	Burgos- C/ San Gil, 14- 1.º	3	43,96
80.017.405	HERNANDO BUSTILLO, JOSE LUIS	Burgos- C/ Alvar Fañez, 5- Baj- Dcha.	4	109,61
80.019.310	GONZALEZ DEL YERRO, ESPERANZA	Burgos- C/ Fernán González, 22- 5.º IIN	6	49,16
80.022.806	CHOUGHHRAN, ABDERRAHIM	Burgos- C/ Arco de San Esteban, 7- 3.º A	3	59,46
80.022.854	AGUAYO INFANTE, MARIA CARMEN	Burgos- C/ Arco de San Esteban, 1- 3.º Izda.	17	137,33
80.022.902	VARONA PEÑA, ANTONIA	Burgos- C/ Saldaña, 4- 1.º Ctr.	18	149,80
80.022.950	MONJE COB, IGNACIO	Burgos- C/ Valentín Palencia, 2- Ent-	3	72,74
80.023.031	CABALLERO ESCOHOTADO, JUANA	Burgos- C/ Valentín Palencia, 6- 1.º Dc8	5	41,08
80.023.510	JIMENEZ JIMENEZ, PIEDAD	Burgos- C/ Arco de San Esteban, 7- 2.º B	4	132,16
80.023.624	DE LA CUESTA BONILLA, GUILLERMO	Burgos- C/ Saldaña, 4- 2.º Ctr.	3	72,74
80.024.663	FRIAS BARREDA, JOSE LUIS	Burgos- C/ Tahonas, Las, 22- 2.º Dcha.	3	24,32
80.025.234	FERRANDIZ FERNANDEZ, ANA M.	Burgos- C/ Hospital de los Ciegos, 10- Ent- Izda.	3	25,17
80.027.603	BARRIO CUESTA, PIEDAD	Burgos- C/ Felipe de Abajo, 29- 4.º Izda.	5	116,58
80.039.455	GADI, MAHAMMED	Burgos- C/ San Francisco, 38- 3.º	3	44,75
80.039.945	GARCIA ESCALANTE, JOSE LUIS	Burgos- C/ San Francisco, 42- 2.º Izda.	10	94,32
80.040.402	GONZALEZ VEGA, MARIA DEL CARMEN	Burgos- C/ San Francisco, 70- 5.º C	3	71,97
80.042.281	ALVAREZ GARCIA, JOSE MANUEL	Burgos- Pza. Alonso Martínez, 5- Loc- 1 Bar	4	365,69
80.042.292	NOGALES ALONSO, ASCENSION	Burgos- Pza. Alonso Martínez, 5- 3.º	5	41,08
80.042.476	VERDE ANCHO, S.A.	Burgos- Pza. Alonso Martínez, 5- 1.º	18	139,54
80.043.224	ALONSO MARTINEZ, JESUS MANUEL	Burgos- C/ General Sanz Pastor, 16- 5.º	14	110,34
80.043.950	ALONSO FUENTE, JOSE LUIS	Burgos- C/ Antonio Valdés y Bazán, 2- 2.º Izda.	3	308,33
80.047.041	MARCOS BARRIO, LUIS	Burgos- C/ Padre Melchor Prieto, 29- 2.º	6	49,16
80.047.586	VACA MENDOZA, JAIME WASHINGTON	Burgos- C/ Padre Melchor Prieto, 22- 1.º Cdc	11	87,66
80.050.283	OSORIO GARCIA, ISLENE	Burgos- C/ Rey Don Pedro, 35- 5.º Izda.	4	177,86
80.051.952	PEREZ ORTEGA, ALEJANDRA	Burgos- C/ Rey Don Pedro, 56- 5.º Dcha.	19	243,91
80.056.174	KARIMI, AZEDDINE	Burgos- C/ Diego Laínez, 12- 5.º Dcha.	4	92,35
80.056.432	CARLIER REHABILITACION Y CONST.	Burgos- C/ Diego Laínez, 18- Enp-	3	26,33
80.056.594	ROS DE LA FUENTE, FCO. JOSE	Burgos- C/ Diego Laínez, 12- 6.º Ctr.	3	41,36
80.057.132	NICOLAS YUFERA, AITOR	Burgos- C/ Sedano, 11- 3.º Izda.	3	25,17
80.057.751	SAIZ ARAUS, JOAQUIN	Burgos- C/ Villarcayo, 8- 3.º Izda.	4	33,00
80.059.184	DIEZ VILLANUEVA, FELICIANA	Burgos- C/ Villarcayo, 14- 3.º Izda.	3	91,04
80.059.431	ORDOÑEZ GARCIA, JESUS MARIA	Burgos- C/ Padre Florez, 22- 2.º 11	3	24,24
80.060.050	PUNTOAPUNTO, S.L.	Burgos- Avd. Cid Campeador, 15- Loc- 1 Comercio	4	35,31
80.060.175	BROGERAS, VENTURA	Burgos- Avd. Cid Campeador, 17- 4.º Izda.	7	357,16
80.062-220	RAMIRO TEIXEIRA, CRISTINA M.ª	Burgos- Avd. Cid Campeador, 43- 2.º Dcha.	3	44,98
80.063.701	GONZALEZ GUTIERREZ, AGUSTIN	Burgos- Avd. Cid Campeador, 75- 2.º 9	4	33,42
80.064.110	CANALES TORIBIO, OSCAR	Burgos- Avd. Cid Campeador, 65- 5.º Izda.	3	55,80
80.064.364	HERNANDEZ VILLARRUBIA, CARMEN	Burgos- Avd. Cid Campeador, 77- 3.º 4	4	32,83

<i>Contrato</i>	<i>Apellidos y Nombre</i>	<i>Dirección</i>	<i>N.º rec.</i>	<i>Importe euros</i>
80.068.085	GONZALEZ RODRIGUEZ, AGUEDA	Burgos- Avd. Cid Campeador, 74- 2.º Poller-6	4	37,42
80.070.200	PALACIOS MORENO, PABLO	Burgos- Avd. Cid Campeador, 100- 2.º B	3	54,65
80.076.231	SALDAÑA TOBAR, VENTURA	Burgos- C/ Santo Domingo de Silos, 2- Loc- 1 Bar	3	190,56
80.077.244	ESPINOSA GONZALEZ, RODRIGO	Burgos- Avd. Reyes Católicos, 35- Loc- 3 Bar	4	302,65
80.082.273	CASTELAO POLANCO, INES MARIA	Burgos- C/ Clunia, 6- Loc- 4 Ropa Niño	4	44,20
80.082.671	MUTILBA OBREGON, JUAN JOSE	Burgos- C/ Francisco Sarmiento, 5- 7.º C	4	93,55
80.086.171	MARTINEZ MIRANDA, FIDEL	Burgos- C/ Federico Olmeda, 17- 2.º Izda.	4	55,69
80.086.296	BREZMES RODRIGUEZ, TOMAS	Burgos- C/ Federico Olmeda, 19- Loc- 1 Comercio	3	22,68
80.089.181	SAIZ GOMEZ, CARMEN	Burgos- C/ Doña Berenguela, 2- 1.º C	4	241,98
80.089.811	GONZALEZ FRANCO, JUAN JOSE	Burgos- C/ Doña Berenguela, 8- 5.º C	4	110,59
80.090.010	ALEGRIA GARCIA, FREDY FELIPE	Burgos- C/ Doña Berenguela, 10- 5.º C	3	43,16
80.093.554	AURELIO PEREZ, S.L.	Burgos- C/ Sagrada Familia, 22- Obra	3	1.814,00
80.095.912	MARINOV DIMITROV, DIMITRE	Burgos- C/ Pozanos, 3- Loc- 1 Bar	8	222,63
80.101.604	ALBUERNE ORTEGA, MARIA PILAR	Burgos- C/ Cordón, 2- 2.º Izda.	7	77,09
80.101.770	ANDRES MOTA, CARMEN	Burgos- C/ Santander, 7- 2.º	3	23,63
80.102.186	PALOMARES SERRANO, LUIS I.	Burgos- C/ San Juan, 19- 4.º Dcha.	5	244,05
80.102.665	ALONSO ALONSO, PEDRO	Burgos- C/ San Juan, 37- 4.º Izda.	3	26,27
80.102.746	LOPEZ ALVAREZ, FELIPE	Burgos- C/ San Juan, 41- 3.º	10	80,53
80.103.251	BERMUDEZ DE REYES, SARA	Burgos- C/ San Juan, 15- 2.º Dcha.	3	24,75
80.104.603	DE GUZMAN ALONSO, GERARDO A.	Burgos- C/ San Juan, 24- 4.º 1 Dcha.	3	56,21
80.104.986	GARCIA PEDROSA, CARMEN	Burgos- C/ San Juan, 26- 4.º F	10	82,62
80.105.885	LIZARRAGA HERNANDEZ, FELIX	Burgos- Travesía del Mercado, 4- 4.º	5	133,21
80.105.911	OTEO LOPEZ, MARIA LUZ	Burgos- C/ Moneda, 10- Baj-	3	27,46
80.107.742	GARACHANA SALAS, JESUS	Burgos- C/ San Lorenzo, 17- 2.º	7	107,51
80.108.324	FONTECHA SAENZ, ANA BEATRIZ	Burgos- C/ San Lorenzo, 15- 5.º	10	222,09
80.109.411	VILLAFRUELA CUÑADO, PURIFICACION	Burgos- Pza. Mio Cid, 6- 2.º	4	33,00
80.109.422	VILLAFRUELA CUÑADO, PURIFICACION	Burgos- Pza. Mio Cid, 6- 2- 1	4	33,00
80.110.063	LINDO BENAVIDES, LEYRE	Burgos- Pza. Santo Domingo Guzmán, 8- 1.º C	3	62,37
80.110.973	SANTAMARIA GILSANZ, NOELIA	Burgos- C/ Puebla, 40- 3.º Izda.	5	197,58
80.111.076	MARTIN ALONSO, PILAR	Burgos- C/ Puebla, 40- 5.º	18	210,16
80.112.093	SANTAMARINA PEREZ, SABINO	Burgos- C/ Puebla, 27- 1.º	3	30,15
80.113.003	ARTBAU 100, S.L.	Burgos- C/ Puebla, 25- 4.º Izda.	4	56,02
80.115.906	A.R.M.E. MOBARLUX, S.L.	Burgos- C/ Briviesca, 34- Baj-	9	78,19
80.116.934	SANTILLANA MATA, JULIO	Burgos- C/ Briviesca, 12- 3.º C	4	70,43
80.118.150	PEREZ MATA, CAYETANO	Burgos- C/ Briviesca, 11- Ent- Dcha.	6	49,16
80.118.172	HERRERO HERNANDO, MARIA LUISA	Burgos- C/ Briviesca, 11- 1.º Izda.	5	305,44
80.120.390	CALVO BARBERO, AVELINO	Burgos- C/ Antonio de Cabezón, 2- Baj-	3	24,58
80.123.584	TECPROGESA	Burgos- C/ Calzadas, 55- Ofi-	6	52,39
80.127.036	PISA ESCUDERO, FRANCISCO	Burgos- C/ Segovia, 24- 4.º Dcha.	3	24,75
80.127.180	SAEZ LADRON, MODESTA	Burgos- Avd. Norte, 6- 4.º Izda.	8	100,36
80.127.235	C. PROP., SORIA, 5-B	Burgos- C/ Soria, 5-000- Baj	5	64,27
80.127.246	MARCHENA SANZ, VENANCIA	Burgos- C/ Soria, 4-Ent- Dcha.	4	32,83
80.128.871	JUNTA DE CANTILLA Y LEON	Burgos- Pza. Bilbao, 3- Ofi-	7	7.461,29
80.129.162	MARTIN CALVO, JUAN CARLOS	Burgos- Avd. Cantabria, 7- 1- Dcha.	4	91,27
80.131.855	C. PROP. CANTABRIA (AVDA), 75-A-B	Burgos- Avd. Cantabria, 75-000-Baj	3	186,00
80.131.866	CUENCA GONZALEZ, MIGUEL ANGEL	Burgos- Avd. Cantabria, 57- Obra	3	29,84
80.132.032	CAFE CUENCA, S.L.	Burgos- Avd. Cantabria, 55- Obra	3	120,77
80.132.161	ISIDE, S.L.	Burgos- C/ Manuel de la Cuesta, 7-Loc- 1 Informati	5	47,44
80.133.771	MARTINEZ GARCIA, ALBERTO	Burgos- Avd. Cantabria, 2- 4.º A	3	37,34
80.135.392	INOJOSA DE GARCIA, ANA TERESA	Burgos- C/ San Roque, 1- Loc- 1 Confeccio	4	40,40
80.137.153	DE SEBASTIAN ARANDA, M.ª PILAR	Burgos- C/ Tesorera, La, 2- 8.º	3	49,45
80.140.830	MUÑOZ BALCAZAR, JAIME	Burgos- Pza. Lavaderos, 1- 1.º 1	4	74,42
80.142.182	CRUZADO CIUDAD, PASCUAL	Burgos- Pza. Lavaderos, 5- 5.º 2	3	47,40
80.142.355	GANDIA RUIZ, JOSE MARIA	Burgos- Pza. Lavaderos, 6- Baj-	15	822,48
80.142.786	GANDIA RUIZ, JOSE MARIA	Burgos- C/ Lavaderos, 2- Loc- 1 Tallertv	15	118,59
80.143.055	GOMEZ MARTINEZ, MARTIN	Burgos- C/ Lavaderos, 1- 6.º A	3	25,17
80.144.481	BARRIO GARCIA, DANIEL	Burgos- C/ Doña Constanza, 2- 4.º Izda.	3	24,75
80.146.861	MARTINEZ MARTINEZ, JUAN CARLOS	Burgos- C/ Titos, Los, 6- 8.º Obra	3	535,97
80.146.942	PROCONARCE, S.L.	Burgos- C/ Lavaderos, 77- Obra	4	143,48
80.149.263	ESPINOSA RAYON, MIGUEL	Burgos- Barriada Juan XXIII, 7- 2.º 4	8	65,44
80.150.114	HERNANDO SANTAMARIA, J. CARLOS	Burgos- Barriada Juan XXIII, 9- 3.º 1	3	62,82
80.150.674	GONZALEZ RUIZ, CANDIDO	Burgos- Barriada Juan XXIII, 11- Loc- 2 Frutería	3	25,17
80.151.584	CARBALLO BURGUEÑO, JULIAN	Burgos- Barriada Juan XXIII, 13- 1.º 1	3	47,68

<i>Contrato</i>	<i>Apellidos y Nombre</i>	<i>Dirección</i>	<i>N.º rec.</i>	<i>Importe euros</i>
80.152.881	REY ALVAREZ, ANA MARIA	Burgos- Barriada Juan XXIII, 13- 1.º 4	3	47,38
80.154.443	SADORNIL GOBANTES, JUAN C.	Burgos- C/ Severo Ochoa, 10- Baj-	4	34,00
80.154.480	GARCIA FERRO, MERCEDES	Burgos- C/ Ntra. Sra. de Fátima, 18 -Loc- 1 Bar	4	170,09
80.155.036	C. PROP. MARIA CRUZ EBRO (PZ), 1-G	Burgos- Pza. María Cruz Ebro, 1-000-000General	4	4.510,46
80.156.311	PROCONARCE, S.L.	Burgos- Avd. Castilla y León, 56- Ofi-	4	35,11
80.157.254	RUIZ LOPEZ, CELIA	Burgos- Barriada Juan XXIII, 23 -Ent- 2	3	25,17
80.159.133	RODRIGUEZ DUAL, LORENA	Burgos- Barriada Juan XXIII, 25- 9.º 4	4	98,17
80.160.861	RODRIGUEZ ALONSO, JOSE MARIA	Burgos- C/ Poeta Martín Garrido, 3- 1.º lzda.	4	32,83
80.160.942	C. PROP. LUIS CERNUDA, 5-G	Burgos- C/ Luis Cernuda, 5-000-000General	3	1.315,92
80.168.830	LOPEZ MARURI, LAURO SAUL	Burgos- C/ Averroes, 16- 5.º E	4	112,01
80.169.110	DE LOS MOZOS, MIGUEL PABLO	Burgos- Camino Casa la Vega, 51- 1.º 32	4	45,96
80.169.736	PARRON BORREGA, FERMIN	Burgos- Camino Casa la Vega, 51- 1.º 3	3	57,68
80.169.806	CASTAÑEDA SAEZ, JUAN JOSE	Burgos- C/ Gonzalo de Berceo, 37- 2.º E	3	133,28
80.170.871	CABO DE MAGALLANES, PINHEIRO MARI	Burgos- C/ Hermanas Mirabal, 40- 4.º A	4	130,27
80.175.244	GONZALEZ LEON, EDUARDO	Burgos- Barriada Inmaculada «A», 1- 5.º Dcha.	5	198,62
80.176.655	ALONSO BAYONA, ABILIO	Burgos- Barriada Inmaculada «D», 4- 3.º lzda.	19	640,15
80.177.112	MACIAS FRANCO, PATRICIA ISABEL	Burgos- Barriada Inmaculada «H», 1- 4.º lzda.	5	212,71
80.177.311	SAEZ ARGANDOÑA RUIZ, TOMAS A.	Burgos- C/ San Antón, 1- 3.º lzda.	8	76,35
80.177.786	SAEZ DEL RIO, JOSEFA	Burgos- Barriada Inmaculada «E», 4- 4.º lzda.	9	90,40
80.178.044	LECHON ALBACURA, A. ALEXANDRA	Burgos- Barriada Inmaculada «E», 7- 5.º Dcha.	3	102,58
80.178.162	DUVAL JIMENEZ, JUAN JESUS	Burgos- Barriada Inmaculada «E», 9- 1.º Dcha.	3	71,76
80.178.490	SARWAR, MAHAMMAD	Burgos- Barriada Inmaculada «E», 3- 5.º Dcha.	6	104,47
80.178.954	PEREZ BERNABE, JUDITH	Burgos- Barriada Inmaculada «F», 5- 5.º Dcha.	3	49,07
80.179.120	OLMEDO LOPEZ, JOSE	Burgos- Barriada Inmaculada «F», 8- 1.º lzda.	4	125,47
80.184.495	IBAÑEZ MAGDALENA, CANDIDO	Burgos- Barriada Inmaculada, 3, Manzana, 50-	6	48,99
80.185.232	MARTIN MANZANO, ALEJANDRO	Burgos- Barriada Inmaculada, 3, Manzana, 81-	5	89,04
80.187.531	IGLESIAS PEREZ, JUAN CARLOS	Burgos- C/ Candelas, de las, 7 -Baj-	5	112,36
80.190.154	SANTAMARIA LOPEZ, JAVIER	Burgos- C/ Vela Zanetti, 4- 4.º A	3	25,17
80.193.971	MORENO ALONSO, ANGEL	Burgos- Pza. Pacífico, 1- 2.º B	5	42,07
80.194.306	HERNANDEZ DEL ROSARIO, PATRICI	Burgos- Ctra. Poza, 16- 2.º 1	3	64,65
80.195.522	SAIZ ALAMO, MARIO	Burgos- C/ Enebro, 4-Baj-	3	25,75
80.199.991	ADMDOR. INFRAEST. FERROVIARIAS	Burgos- C/ Villafria (estación), 000-Inc	8	3.393,66
80.200.945	CIORDIA MUGUERZA, MARGARITA	Burgos- C/ Barrio de Cotar, 27	4	32,83
80.201.166	URETA MIGUEL, ELIAS	Burgos- C/ Barrio de Cotar- 14	3	62,72
80.204.460	C. PROP. SAN CRISTOBAL, 26-G	Burgos- Barriada San Cristobal- 26-000-000General	5	890,21
80.204.795	MARTINEZ ARNAIZ, FRANCISCA	Burgos- C/ Villatoro (Villimar), 16-	9	72,45
80.210.745	VARELA AMOEDO, SUSANA	Burgos- C/ Conde Lucanor, 125-000-000Casa	3	100,75
80.211.902	HERMOSO TEJERO, RUBEN	Burgos- C/ Río Viejo (Villimar), 41-	5	40,91
80.219.020	VIZCAINO COUCEIRO, DIEGO JOSE	Burgos- C/ Villameru (Villatoro), 13-	5	43,98
80.220.490	MORENO PEÑAS, JUAN JOSE	Burgos- C/ Burgos (Villatoro), 2- 1.º A	4	172,33
80.220.895	CORRALES PADIIN, OLIVIER	Burgos- Ctra. Cementerio, 1- Automóvil	4	33,58
80.220.976	DIEZ PARDO, CARLOS	Burgos- C/ Trilla, La (Villatoro)- 48 B- 1.º - D	4	56,20
80.221.083	SIERRA DE MAMBLAS INMOBILIARIA	Burgos- Pza. San Salvador- 7- Obra	3	26,91
80.223.894	CORTA Y PEGA, S. COOP.	Burgos- C/ Jerez- 2- Loc- 2 Taller	4	35,73
80.224.874	C. PROP. GUIOMAR FDEZ., 6-BAJOS	Burgos- C/ Guiomar Fernández, 6-000-000General	6	180,62
80.240.510	ZARZOSA MARCOS, DARIA	Burgos- C/ Vitoria, 29- 5.º lzda.	3	25,17
80.241.302	EUROSAFEI, S.V.Y.B., S.A.	Burgos- C/ Vitoria, 29- 1.º Dcha.	4	33,25
80.241.932	GALICIA DE LA FUENTE, CARLOS	Burgos- C/ Vitoria., 51- 6.º Dcha.	3	24,58
80.243.763	REYES ARICA, MATIAS HUMBERTO	Burgos- C/ Vitoria, 105- 5- C	5	41,67
80.244.426	SANTILLANA PUENTE, YOLANDA	Burgos- C/ Vitoria, 115- 7- C	3	62,89
80.246.913	GARCIA SAN GABRIEL, ELENA	Burgos- C/ Vitoria, 141- 3- 3	4	134,81
80.250.085	HERRERO MORAL, VICENTE	Burgos- C/ Vitoria, 175-11- A	7	159,30
80.250.505	MAYORGA SALAZAR, PABLO EDUARDO	Burgos- C/ Vitoria, 177- 9- D	3	53,55
80.256.665	CARRIEDO EMPERADOR, CARMEN	Burgos- C/ Vitoria, 146- 1- 1	7	57,07
80.257.601	BASCONCILLAS, S.L.	Burgos- C/ Vitoria, 150- Loc- 1 Peluquería	7	90,43
80.259.351	C. PROP. VITORIA, 248-B	Burgos- C/ Vitoria, 248-000-Baj	5	301,40
80.260.773	SANTAMARIA VICARIO, CLEMENTE	Burgos- Avd. Arlanzón, 9- 3- 6	4	52,09
80.261.462	GALLEGO TORIO, FELIX	Burgos- C/ Villa Pilar, 2- 2- Loc- 1 Pollería	5	43,98
80.261.510	MARIJUAN DE LA FUENTE, JUAN A.	Burgos- Avd. Arlanzón, 33-Loc- 1 Bar	17	518,92
80.261.543	ALONSO ORTIGÜELA, JOSE LUIS	Burgos- Avd. Arlanzón, 35- Saneamien	3	27,06
80.262.475	GARCIA ALONSO, ANDRES	Burgos- Avd. Arlanzón, 13- 4.º Dcha.	5	40,91
80.262.486	HERRERA PEREZ, MIGUEL ANGEL	Burgos- Avd. Arlanzón, 14- 4.º Dcha.	5	40,91
80.264.004	JORGE BLANCO, ALBERTO	Burgos- Avd. Arlanzón, 42- 12.º	5	104,68
80.279.463	GUIMARA SOTO, ANTONINA	Burgos- Cl Mayor (Castañares)- 42-	5	109,52
80.280.944	CUESTA LOPEZ, MARIA CLEOFE	Burgos- Cl Molino (Castañares)- 21-000-000Casa	9	439,91

<i>Contrato</i>	<i>Apellidos y Nombre</i>	<i>Dirección</i>	<i>N.º rec.</i>	<i>Importe euros</i>
80.281.412	MASMOUDI EL IDRISSE, MOULAY D.	Burgos- C/ Cauce Molinar (La Ventilla)- 8-000-000Casa	6	182,14
80.282.742	GESTRUDIS MERCHAN, YOLANDA	Burgos- Avd. Constitución, 46- 3.º C	5	149,26
80.283.431	JOVIC, S.A.	Burgos- Camino Villafranca- 0- Loc- 1 Taller	18	1.462,79
80.284.400	HERNANDEZ HERNANDEZ, SANTIAGO	Burgos- Avd. Constitución, 46- 1.º B	4	49,84
80.286.706	OTERO CELI, MARIA ANGELICA	Burgos- Avd. Constitución, 15- 5.º G	3	101,43
80.287.432	DOMINGO CRESPO, CRISTINA	Burgos- Avd. Constitución, 17- 10.º A	3	25,17
80.288.655	CUSICONDOR COLLAHUAZO, ANGEL L.	Burgos- C/ San Bruno, 1- 2.º R	5	69,26
80.288.681	ALONSO ROJO, TERESA	Burgos- Pza. San Bruno, 8- BAJ- 1 -	6	48,99
80.290.663	CAFETERIA BAR KUMA, S.C.	Burgos- C/ Santiago, 31- Loc- 1 Bar	3	108,94
80.291.993	TECABAZ, S.L.	Burgos- C/ Santiago, 18- Baj-	3	30,47
80.292.391	IBAÑEZ CABARGO, MARIA PALOMA	Burgos- Avd. Eladio Perlado, 61- Loc- 1 Pan	8	76,58
80.292.483	SERVICIOS INMOBILIARIOS JJ, S.	Burgos- Avd. Eladio Perlado, 23- Baj-	4	33,96
80.292.796	MEDINA DELGADO, PILAR	Burgos- C/ Isidoro Díaz Murugarren- Sin-Loc- 1 Textil	3	27,49
80.294.336	CASADO VEGA, RAMON	Burgos- C/ Arzobispo de Castro, 3- 8.º A	3	29,22
80.296.182	VILLANUEVA SEDANO, VICTOR	Burgos- C/ Francisco Grandmontagne, 3- 8.º Dcha.	3	56,59
80.299.623	PASCUAL ABAD, JUAN JOSE	Burgos- C/ Pedro Alfaro, 2- 6.º A	3	66,97
80.300.006	GALLO MORADON, JOSE	Burgos- C/ Pedro Alfaro, 11- Loc- 1 Muebles	5	40,91
80.300.846	FRUTAS VILLALVILLA, S.L.	Burgos- C/ Pablo Casals, 12- Loc- 3 Frutería	3	25,17
80.301.373	GONZALEZ CAMENO, SANTIAGO	Burgos- C/ Compostela, 3- 4.º C	3	25,33
80.303.775	ARNAIZ VALDIVIELSO, F. JAVIER	Burgos- C/ San Juan de Ortega, 19- Loc- 4 Relojería	19	198,14
80.305.083	MORAL IGLESIAS, NATIVIDAD	Burgos- C/ San Pedro Cardeña, 38- 4.º A	8	64,37
80.305.842	VICARIO PEÑA, ANA BERTA	Burgos- C/ San Pedro Cardeña, 44- 1.º D	4	288,12
80.307.080	XEROS ESPAÑA, S.A.U.	Burgos- C/ San Pedro Cardeña, 60- Baj-	4	36,95
80.307.334	GONZALEZ MOYA, JOSE MANUEL	Burgos- C/ San Pedro Cardeña, 56- Baj- B	7	57,63
80.308.535	MARTIN ALONSO, PILAR	Burgos- C/ San Pedro Cardeña, 134- 2.º Izda.	3	46,71
80.309.202	MANERO SANTAMARIA, FERNANDO	Burgos- C/ Andrés Martínez Zatorre, 7- 3.º Dcha.	3	24,75
80.311.280	BENITO ALONSO, VITORES	Burgos- C/ San José, 22- 1.º Dcha.	3	25,17
80.311.836	DAROCA BELLO, FRANCISCO	Burgos- C/ San José, 22- Arquitect.	4	34,56
80.312.492	DIEZ PEREZ, MARIA JESUS	Burgos- C/ San José, 9- 4.º 16	4	33,42
80.312.702	VELASCO RUIZ, GONZALO	Burgos- C/ Nicolás de Vergara, 5- Baj-	3	24,75
80.315.771	PUENTE HIDALGO, VALENTIN	Burgos- C/ Casillas, 3- Baj- Izda.	19	147,79
80.315.896	YAALA, ABDELAZIZ	Burgos- C/ Casillas, 7- 2.º D	4	114,30
80.316.386	BELLO RODRIGUEZ, LUZ DIVINA	Burgos- C/ Casillas, 7- BIS- 5.º A	3	34,65
80.316.600	ADMDOR. INFRAEST. FERROVIARIAS	Burgos- C/ Casillas, 0-000-000Vivienda	5	40,74
80.317.845	ROJO QUIJANO, FCO. JAVIER	Burgos- C/ Casillas, 13- Baj- C	4	34,03
80.321.113	LOPEZ MEDIAVILLA, RICARDO	Burgos- C/ Crucero de San Julián, 33- Ent- Izda.	15	173,57
80.321.555	GOMEZ CUESTA, LONGINOS	Burgos- C/ Colonia, Los, 8- 2.º A	5	41,67
80.322.115	MALLAHI, NAJIB	Burgos- C/ Crucero de San Julián, 43- 2.º Izda.	6	171,54
80.322.152	VELASCO GOMEZ, ISABEL	Burgos- C/ Crucero de San Julián, 33- 2.º	5	115,25
80.325.276	BARREDA ORTEGA, JESUS	Burgos- C/ Angel García Bedoya, 50-000-000Casa	3	101,94
80.325.696	VILLALMANZO ANDRES, ALVARO	Burgos- C/ Angel García Bedoya, 6- E-BAJ- A	3	36,24
80.325.976	GARCIA ALONSO, ROSA	Burgos- C/ Burgense, 10- 1.º B	5	41,67
80.327.601	ALFAYATE GARCIA, JOSE MARCOS	Burgos- C/ Santa Cruz, 15- 1.º Dcha.	9	72,71
80.328.710	LOPEZ-GUERRERO PIÑA, JULIAN	Burgos- C/ Santa Clara, 13- 1.º Izda.	3	58,24
80.328.990	SEGURA MARTINEZ, TOMAS	Burgos- C/ Santa Clara, 35- 1-	4	32,83
80.329.266	ANTON DELGADO, MARIA TERESA	Burgos- C/ Santa Clara, 35- Loc- 1 Pan	6	48,99
80.329.955	PORRES, ANGEL	Burgos- C/ Santa Clara, 16- 1.º	4	33,42
80.330.412	CUESTA GONZALEZ, ANGEL	Burgos- C/ Santa Clara, 40- 3.º A	3	23,89
80.331.123	VIVAR TORRES, CARLOS	Burgos- C/ Del Progreso, 5- 2.º Izda.	4	54,29
80.331.160	MACHADO VILLACAÑAS, MIGUEL	Burgos- C/ Del Progreso, 5- 5.º Izda.	5	56,20
80.332.652	SALVADOR JORGE, ANA BELEN	Burgos- C/ Del Progreso, 16- 4.º Izda.	4	58,96
80.332.980	KWESI TAWIAH, JOHN	Burgos- C/ Del Progreso, 32- 1.º 7	3	66,79
80.335.592	MACHO GARCIA, MIGUEL ANGEL	Burgos- C/ Tinte, 17- 5.º Dcha.	4	111,41
80.335.872	BICO, ALFREDO JOSE	Burgos- C/ Tinte, 1-Ofi-	3	26,83
80.336.465	MERINO ZARANDONA, BERNARDO	Burgos- C/ San Pablo, 39- 2.º Dcha.	16	163,01
80.336.535	GONZALEZ RUIZ, FRANCISCO	Burgos- C/ San Pablo, 41- 4.º Dcha.	4	30,50
80.336.701	GARMED HOSTELERIAS, S.L.	Burgos- C/ San Pablo, 39- Loc- 1 Bar	3	216,04
80.337-084	CONST. VALLADOLID 2001, S.A.	Burgos- C/ San Pablo, 5-Obra	3	27,48
80.341.752	SAEZ MENA, IRENE	Burgos- C/ Miranda, 9- Baj.	5	48,63
80.342.205	DE LA PUENTE MIGUEL, MILAGROS	Burgos- C/ Miranda, 5- 1.º D	4	45,96
80.342.813	GARCIA FERNANDEZ, ANDRES	Burgos- C/ Hospital Militar, 12- 3.º B	4	32,83
80.345.086	CASA DEL AVICULTOR	Burgos- C/ Barrio Gimeno, 4- Baj.	4	40,40
80.346.965	GONZALEZ, SEBASTIAN	Burgos- C/ Concepción, 23- 1.º Dcha.	14	204,79
80.346.980	MONTES ESTEBAN, JUAN C.	Burgos- C/ Concepción, 23- 3.º Izda.	8	520,68
80.347.142	ALONSO PENEDO, JORGE	Burgos- C/ Concepción, 17- Ent- 1.º Dcha.	13	103,47

<i>Contrato</i>	<i>Apellidos y Nombre</i>	<i>Dirección</i>	<i>N.º rec.</i>	<i>Importe euros</i>
80.347.271	NOYA LAMAS, M.ª CARMEN	Burgos- C/ Concepción, 17- 3.º Izda.	15	118,59
80.348.870	C. PROP. CONCEPCION, 14-L	Burgos- C/ Concepción,14-000-Lim	4	32,83
80.355.903	GARCIA GUTIERREZ, GREGORIO	Burgos- C/ Madrid, 44 -Ati- Dcha.	3	34,42
80.355.973	PARDO VILLANUEVA, SANTIAGO	Burgos- C/ Ntra. Sra. de Belén, 10- Loc- 5 Panadería	4	33,42
80.359.296	OLALLA OLALLA, AMPARO	Burgos- C/ Caja de Ahorros Municipal, 17- 5.º 20	3	147,12
80.359.322	CAVIA ARAGON, FLORENCIO	Burgos- C/ Caja de Ahorros Municipal, 17- 6.º 23	5	41,67
80.359.510	PASCUAL DE LA FUENTE, AURELIA	Burgos- C/ Caja de Ahorros Municipal, 19- 7.º Dcha.	7	267,72
80.360.781	GIMENEZ JIMENEZ, JOSUE	Burgos- C/ Salas, 5- 4.º Izda.	5	311,00
80.361.142	RUIZ SAIZ, JESUS	Burgos- C/ Caja de Ahorros Municipal, 4- Loc- 1 Almacén	4	36,32
80.362.284	HORTIGÜELA ARRIBAS, CARMEN	Burgos- C/ San Julián, 28- 6.º 1 24	4	32,83
80.367.405	PINALES SANTOS, ALEXANDRA	Burgos- C/ Romanceros, 14- 4.º C	4	143,00
80.368.164	STAN, NADIA MARIANA	Burgos- C/ Romanceros, 7- 3.º A	3	40,20
80.369.811	HERRERO ALONSO, ANA ISABEL	Burgos- C/ Romanceros, 20- 3.º Izda.	18	159,72
80.373.963	GUTIERREZ PALACIOS, JULIAN	Burgos- Camino Mirabueno, 7- 2.º Izda.	8	64,89
80.374.700	MISHEV DIMITROV, DENISLAV	Burgos- Camino Mirabueno, 3- 1.º G	5	77,66
80.376.446	GONZALEZ ORTEGA, JUAN BAUTISTA	Burgos- Camino Mirabueno, 16- 1.º Izda.	4	32,83
80.377.161	ARGÜELLO RIZZO, KARINA	Burgos- C/ Legión Española, 8- 1.º C	3	123,97
80.378.723	FINANBURGOS, S.L.	Burgos- C/ Legión Española, 4- Ofi-	3	61,00
80.381.092	VASILEV IVANOV, SASHO	Burgos- Paseo Pisones, 125- 3.º Ctr.	3	111,16
80.381.781	CONDE GATON, RODRIGO	Burgos- Paseo Pisones, 38- Bis- 2.º 9	3	25,17
80.382.750	ESPINOLA ANTON, M. CARMEN	Burgos- C/ San Agustín, 3- Loc- 1 Bar	4	141,74
80.383.321	ESTEVEZ PAJA, AGUSTIN	Burgos- C/ San Agustín, 11- 5.º Dcha.	5	87,70
80.383.984	C. PROP. IGNACIO LOPEZ S.,4-B	Burgos- C/ Ignacio López Saiz, 4-000 -Baj	3	243,60
80.390.310	SAINZ PEREDA, ROSA BEATRIZ	Burgos- C/ Santa Dorotea, 32- Loc- 2 Bar	8	137,54
80.390.564	QUIJADA MUÑOZ, MARTIN	Burgos- C/ Santa Dorotea, 19- 1.º Izda.	3	35,12
80.390.645	CASTAÑEDA ALVEAR, MARIA BELEN	Burgos- C/ Santa Dorotea, 32- Videochip	3	35,33
80.391.371	CALLEJA ALONSO, BLANCA	Burgos- C/ Santa Ana, 21- Baj-	5	40,91
80.391.905	NAE, RAJ	Burgos- C/ San Joaquín, 12- 5.º Izda.	3	139,71
80.392.185	SMEU, CRISTIAN	Burgos- C/ Santa Ana, 7- 5.º Dcha.	6	146,51
80.393.294	HERRERO MARTIN, ELEUTERIO	Burgos- C/ Fray Esteban de Villa, 12- 1.º Dcha.	4	33,40
80.393.832	DEL CAMPO PEREZ, SANTOS	Burgos- C/ Fray Esteban de Villa, 14-	6	48,99
80.393.891	CARTON RODRIGO, PERFECTO	Burgos- C/ Fray Esteban de Villa, 4- 1.º B	4	41,88
80.394.856	MARTINEZ VIVAR, SILVANO	Burgos- C/ Ventosa, La, 17- 1.º Izda.	4	36,88
80.394.860	ORTEGA CHAVEZ, SEVERINO	Burgos- C/ Ventosa, La, 17- 4.º Izda.	8	64,89
80.395.033	GOMEZ SAIZ, ALVARO	Burgos- C/ Avila, 17- Baj- 1.º	4	33,42
80.395.081	PELAEZ GUTIERREZ, JOSE JORGE	Burgos- C/ Ventosa, La- 17- 5- Dcha.	12	149,30
80.395.781	ESTEBAN SANZ, MARIA LOURDES	Burgos- C/ Alfareros, 15- 1- B	3	76,69
80.396.341	COBA TOMALA, ROBERTO ERICK	Burgos- C/ Alfareros, 6- 3.º B	4	107,38
80.396.481	MOTOCHÉ VINAMAGUA, WALTER	Burgos- C/ Alfareros, 6- 2.º B	4	72,72
80.397.354	IBAÑEZ DE JUANA, ESPERANZA	Burgos- C/ Alfareros, 26- 4.º Dcha.	3	24,75
80.397.516	PEREZ FONCUBIERTA, ALBERTO	Burgos- C/ Alfareros, 24- 1.º 6	3	62,79
80.400.261	BAÑOS ARAUS, S.L.	Burgos- C/ San Pedro y San Felices, 20- Baj-	18	140,99
80.400.482	BAÑOS ARAUS, S.L.	Burgos- C/ San Pedro y San Felices, 20- Baj- 1	18	317,10
80.405.872	BOVEV BORISOV, TODOR	Burgos- C/ San Isidro, 15- 4.º	4	120,17
80.406.550	CARRASCOSA ROZAS, RAUL	Burgos- C/ San Isidro, 7- 5.º Izda.	6	74,99
80.406.594	SEDANO BURGOS, IVAN	Burgos- C/ San Isidro, 25- Loc- 1 Almacén	4	32,83
80.407.994	VLADIMIROV PANDEV, ZLATKO	Burgos- C/ Castrojeriz, 2- 2.º Dcha.	5	76,86
80.409.560	MARTIN GARCIA, CATALINA	Burgos- C/ Roa, 1- 2.º Dcha.	5	107,76
80.410.282	MARTINEZ HOYA, OSCAR JAVIER	Burgos- C/ Lope Gemeno, 23	6	176,13
80.413.130	PRESENCIO REVILLA, FCO. JAVIER	Burgos- C/ Diego Polo, 10- 1.º	3	36,24
80.413.421	LEON ALVAREZ, FRANCISCA	Burgos- C/ Diego Polo, 16- 1.º Izda.	3	49,60
80.416.173	SAEZ ABAD, JESUS	Burgos- C/ San Zoles, 28- Loc- 1 Almacén	10	92,02
80.420.211	GARCIA FERNANDEZ, CRISTINA	Burgos- C/ Luis Rodríguez Arango, 26- Baj- A	5	86,85
80.422.882	ANGEL MEDIAVILLA, S.L.	Burgos- C/ Caleruega, 29 -Ati-	3	25,17
80.423.221	POSADA VERDEJA, CONCEPCION	Burgos- C/ Luis Rodríguez Arango, 42- Baj- D	3	57,32
80.425.284	LOPEZ GARCIA, CONSTANTINA	Burgos- C/ Alfonso VIII, 71- 1.º	3	147,60
80.425.321	VALLEJO MARTINEZ, OSCAR	Burgos- C/ Alfonso VIII, 79- Ent-	3	56,43
80.425.612	VILLEGAS MURO, MARIA SONIA	Burgos- C/ Alfonso VIII, 71- Loc- 1 Bodega	11	88,64
80.425.671	SALI RAMADANOV, SALIEV	Burgos- C/ Alfonso VIII, 81- Baj- Dcha.	4	32,56
80.428.375	MIGUEL DUEÑAS, TEOFILO	Burgos- Pza. Sobrado, 17- 1.º Dcha.	19	193,54
80.428.423	MIGUEL SANTAMARIA, FELIPE	Burgos- C/ Patio Cerrado, 9- 1.º	7	62,02
80.443.403	LEGARRETA ELORDUY, ANDONI	Burgos- C/ Villadiego, 6- 3.º A	4	75,40
80.445.072	ESPIGA GOMEZ, MARIA	Burgos- C/ Complutense, 14- 4.º G	4	43,17
80.449.202	M.ª MAR GREGORIO CANTERA Y OTRO	Burgos- C/ Hornillos, 27, Obra	3	272,59
80.452.330	CUEVAS MARIN, JESUS	Burgos- C/ Emperador, 40- 2.º Dcha.	4	172,42
80.452.400	MOHAMMD, PRINCE BABA	Burgos- C/ Emperador, 12- Ent-	3	47,29

Contrato	Apellidos y Nombre	Dirección	N.º rec.	Importe euros
80.452.422	MAATI BOUALI, EL	Burgos- C/ Emperador, 10- 2.º Dcha.	4	32,83
80.452.444	PROCONARCE	Burgos- C/ Emperador, 16, Obra	7	155,20
80.455.060	QUINTANO PUENTE, ALEJANDRO	Burgos- C/ Francisco Salinas, 85- 1.º	4	32,83
80.455.771	ABDELMALIK, MAHALLI	Burgos- C/ Francisco Salinas, 31- 4.º C	4	73,97
80.459.606	VEGA MORAN, MARIA ASUNCION	Burgos- C/ Enrique III, 18, 5.º Ctr.	4	93,01
80.461.942	IGLESIAS GIMENEZ, FRANCISCO	Burgos- Camino Hondo-B- 1.º Izda.	3	110,61
80.470.703	LIZARRAGA HERNANDEZ, DANIEL	Burgos- Paseo Fuentecillas, 9- 2.º Dcha.	18	301,38
80.473.105	HERMIDA BOULLOSA, ESTHER	Burgos- C/ Tenerías, 6- 3.º Dcha.	4	178,73
80.474.365	ESTEBAN IZQUIERDO, DOMINGO	Burgos- C/ Valdeñúñez, 4- Loc-11	4	33,41
80.479.825	SANCHEZ GARCIA, ROCIO	Burgos- C/ Antonio Acuña, 5- 2.º Dcha.	4	109,22
80.480.772	FRAILE VEZY, ERIC	Burgos- C/ Federico Vélez, 11- 3.º Izda.	4	80,37
80.486.582	CORREDERA RONDA, FERNANDO	Burgos- C/ Rosa Sensat, 1- 2.º B	3	28,80
80.488.656	NUÑEZ CASTAÑO, IGNACIO	Burgos- C/ Rosa Sensat, 5- 2.º D	3	70,39
80.498.095	FERNANDEZ MARTINEZ, VALENTIN	Burgos- Avd. Costa Rica, 15	4	62,70
80.499.565	VALLEJO CUESTA, MARIA ASUNCION	Burgos- Avd. Costa Rica, 50- 1.º D	19	149,08
80.501.013	DRAGHICI, FLORENTIN	Burgos- C/ Quintanillas (Villalonguéjar), 16- Ati- 1	4	107,27
80.501.120	GOMEZ VAL, FELIX	Burgos- C/ Quintanillas (Villalonguéjar), 12- 1.º F	3	65,79
80.505.110	CASTELLANA DE LANAS, S.A.	Burgos- C/ Montes de Oca, 13	3	759,70
80.507.674	INVERSIONES LA CALEA, S.L.	Burgos- C/ Hermanas Mirabal, 50- 3.º A	5	95,63
80.509.833	DESTAC. COMAND. OBRAS 4 - SUIGE	Burgos- C/ Puebla, 30	7	492,71
80.509.844	USAC DIEGO PORCELOS - CAPITANIA	Burgos- Pza. Alonso Martínez	6	248,64
80.509.855	USAC DIEGO PORCELOS - CAPITANIA	Burgos- Pza. Alonso Martínez, 1	6	87,39
80.509.866	HOSPITAL G. YAGÜE (HOSP. MILITAR)	Burgos- Paseo Comendadores, s/n.	9	5.971,37
80.509.870	ADMDOR. INFRAEST. FERROVIARIAS	Burgos- Avd. Conde Guadalhorce- Est-Loc- 1 estación	17	9.684,20
80.509.925	LAB. RGNAL. CALIDAD AMBIENTAL	Burgos- Ctra. Cardeñajimeno, K. 5,6	7	987,54
80.509.951	RESIDENCIA LOGISTICA DE BURGOS	Burgos- C/ Infantería- O- R. Oficial	7	4.384,40
80.509.973	USAC DIEGO PORCELOS-ACUARTELAM	Burgos- Glorieta de Logroño, 2	7	6.324,63
80.509.984	USAC DIEGO PORCELOS-ACUERTELAM	Burgos- C/ Santa Bárbara- Parque	6	53,17
80.509.995	AALOG. 51 -ACTO CAPITAN MAYORAL	Burgos- C/ Vitoria- K. 242- KM. 242,5	21	17.126,74
80-510.006	AALOG. 51 -ACTO.CAPITAN MAYORAL	Burgos- C/ Vitoria- K. 242-1- KM. 242,5	21	20.247,13
80.510.010	BASE DE CASTRILLO DEL VAL	Burgos- C/ Castrillo del Val	11	89.010,14
80.510.021	AALOG. 51- POLVORIN DE IBEAS	Burgos- C/ Ibeas de Juarros-	20	1.718,43
80,510.080	BASE DE CASTRILLO DEL VAL	Burgos- C/ Castrillo del Val, 1 -Cuarteles	10	6.464,76
80-510.194	AALOG. 51- POLVORIN DE IBEAS	Burgos- C/ Ibeas de Juarros, 1 -Incendios	20	868,94
80.510.253	HOSPITAL G. YAGÜE (HOSP. MILITAR)	Burgos- C/ Reina Leonor - Incendios	9	400,81
80,511.642	C. PROP. LOPEZ BRAVO, 10-N. PREXA	Burgos- C/ Lopez Bravo- 10-000-000	3	464,53

Ayuntamiento de Aranda de Duero

SECRETARIA GENERAL

Ayudas individualizadas de transporte para estudiantes de Aranda de Duero, curso académico 2008/2009. –

Por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 04/05/09, se acordó la aprobación de las Bases que regirán la convocatoria pública de ayudas individualizadas al transporte, curso académico 2008/2009, para estudiantes residentes en Aranda de Duero, que estén cursando estudios universitarios, bachillerato, o ciclos formativos de grado medio y superior, que no estén implantados en Aranda de Duero y que, realizando sus estudios fuera de Aranda, pernecten diariamente en la localidad.

Las Bases y las instancias podrán recogerse en la Casa de Cultura, de lunes a viernes, en horario de 9.30 a 14.30 horas o descargarse de la página web: www.arandadeduero.es

El plazo para la presentación de solicitudes finalizará el 16 de octubre de 2009.

Ayudas individualizadas a estudiantes de la Escuela Municipal de Música y Danza «Antonio Baciero» de Aranda de Duero, curso académico 2008/2009. –

Por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 04/05/09, se acordó la aprobación de las Bases que regirán la convocatoria pública de ayudas individualizadas a estudiantes matriculados en la Escuela Municipal de Música y

Danza «Antonio Baciero» de Aranda de Duero, curso académico 2008/2009.

Las Bases y las instancias podrán recogerse en la Casa de Cultura, de lunes a viernes, en horario de 9.30 a 14.30 horas o descargarse de la página web: www.arandadeduero.es

El plazo para la presentación de solicitudes finalizará el 16 de octubre de 2009.

Ayudas individualizadas de comedor para alumnos menores de 3 años matriculados en la Escuela Infantil Municipal de Aranda de Duero, curso académico 2008/2009. –

Por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 04/05/09, se acordó la aprobación de las Bases que regirán la convocatoria pública de ayudas individualizadas de comedor para alumnos menores de 3 años matriculados en la Escuela Infantil Municipal de Aranda de Duero, con el fin de favorecer la conciliación de la vida laboral y familiar, curso 2008/2009.

Las Bases y las instancias podrán recogerse en la Casa de Cultura, de lunes a viernes, en horario de 9.30 a 14.30 horas o descargarse de la página web: www.arandadeduero.es

El plazo para la presentación de solicitudes finalizará el 16 de octubre de 2009.

Aranda de Duero, a 8 de junio de 2009. – El Alcalde, Luis Briones Martínez.

Bases generales de apertura de bolsa de trabajo para la contratación de personal laboral temporal para la Escuela Municipal de Música y Danza «Antonio Baciero»

Primera. – *Objeto.*

Es objeto de las presentes Bases la creación de Bolsa de Trabajo para la cobertura de necesidades temporales de las especialidades de la Escuela de Música y Danza, que seguidamente se indicarán, con pleno respeto a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad exigidos por el ordenamiento jurídico:

Especialidades que se citan:

- Música y movimiento.
- Guitarra española, flamenca y eléctrica.
- Flauta travesera.
- Saxofón.
- Trompeta.
- Trompa.
- Trombón.
- Clarinete.
- Acordeón.
- Piano.
- Canto.
- Violín.
- Violoncello.
- Danza.
- Percusión.

El Ilte. Ayuntamiento de Aranda de Duero, en atención a las necesidades de la Escuela de Música y Danza podrá contratar personal laboral temporal de entre las personas incluidas o según las modalidades de Bolsa de Trabajo que se indican en las presentes Bases, de acuerdo con lo previsto en la legislación vigente.

Las contrataciones laborales temporales que, en su caso, se efectúen, serán al amparo de la legislación aplicable en cada momento. En todo caso será precisa, con carácter previo a la contratación, la presentación del Título exigido y de los documentos acreditativos de los demás requisitos necesarios para el desempeño del puesto de trabajo.

Todo ello en aplicación del Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 21 de abril de 2009.

Segunda. – *Ámbito de aplicación.*

La selección de personal con destino a la contratación laboral temporal, salvo excepción que se efectúe en virtud de resolución motivada de la Presidencia, se regirá por las presentes Bases.

Tercera. – *Constitución de la Bolsa.*

La Bolsa para contratación laboral temporal de la Escuela de Música y Danza «Antonio Baciero» se constituirá de la siguiente forma:

Se formará una lista de espera o Bolsa de Trabajo con los aspirantes que mayor puntuación hayan obtenido en el «Concurso de Méritos» que posteriormente se describirá para los mismos puestos de trabajo que anteriormente se han citado. En todo caso para acceder a la contratación será imprescindible el haber obtenido como mínimo una puntuación igual o superior a 10 puntos.

Requisito imprescindible para acceder a la Bolsa de Trabajo, según la Junta de Castilla y León, es estar en posesión del Título de Grado Medio de la especialidad y en el caso de Música y Movimiento, los aspirantes deberán estar en posesión del Título de Profesor de Primaria en la especialidad de Música.

El sistema será el de concurso de méritos, que se valorará atendiendo al siguiente baremo:

1. – Experiencia docente: (Máximo 5,00 puntos).

1.1. – 0,25 puntos por cada mes de tiempo de servicios reconocidos prestados en puestos correspondientes a Conservato-

rios o Escuelas de Música y Centros docentes reconocidos por la Consejería de Educación.

1.2. – Documentación acreditativa: Fotocopia de los nombramientos o contratos con sus correspondientes ceses acompañados de la vida laboral.

2. – Méritos académicos: (Máximo 10,00 puntos).

2.1. – Por otras titulaciones: Únicamente se tendrán en cuenta a efectos de su valoración los títulos con validez oficial en el Estado Español que tengan relación con el puesto de trabajo a desarrollar.

2.1.1. – 1,00 punto por cada título de Profesor Superior de Conservatorio de Música o Danza, Escuela Superior de Canto o Arte Dramático.

Documentación acreditativa: Títulos que posea o, en su caso, los certificados de abono de los derechos de expedición de los mismos.

2.1.2. – 0,50 puntos por cada título de Profesor de Conservatorio de Música o Danza, Escuela Superior de Canto o Arte Dramático diferente al alegado para su participación.

Documentación acreditativa: Títulos que posea o, en su caso, los certificados de abono de los derechos de expedición de los mismos.

2.2. – Méritos artísticos.

2.2.1. – 0,25 puntos (hasta un máximo de 2,00 puntos), por cada composición estrenada como autor, por cada publicación o grabación con Depósito Legal, por cada premio en Certámenes o en Concursos de ámbito autonómico, nacional o internacional.

2.2.2. – 0,25 puntos (hasta un máximo de 2,00 puntos), por cada concierto como Director, Solista, Solista en la Orquesta o en Agrupaciones Camerísticas (duos, tríos, cuartetos...), realizados en los últimos cinco años. No serán válidas las actuaciones como miembro de orquesta o banda de música, salvo que dentro de la actuación de las mismas se realice una interpretación que cumpla los requisitos exigidos en este punto.

Documentación acreditativa: Los programas, críticas, ejemplares correspondientes y, en su caso, la acreditación de haber obtenido los premios correspondientes. En el caso de las publicaciones o grabaciones con Depósito Legal solo serán válidas las realizadas como máximo hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, sin incluir los 10 días de subsanación de errores y alegaciones.

3. – Formación y perfeccionamiento: (Máximo 4,00 puntos).

3.1. – Por cursos, realizados en los últimos diez años, que tengan por objeto el perfeccionamiento sobre los aspectos científicos y didácticos de la especialidad correspondiente a las plazas a las que opte el participante, o relacionados con la organización escolar o con las nuevas tecnologías aplicadas a la educación, organizados por las Administraciones Educativas de las Comunidades Autónomas, por Instituciones sin ánimo de lucro que hayan sido homologados o reconocidos por las Administraciones precitadas, así como los organizados por las Universidades.

Se puntuarán 0,10 puntos por cada diez horas de cursos superados acreditados. A estos efectos se sumarán las horas de todos los cursos, no puntuándose el resto del número de horas inferiores a diez. Cuando los cursos vinieran expresados en créditos se entenderá que cada crédito equivale a diez horas. Máximo por este apartado 3,00 puntos.

Documentación acreditativa: Certificación acreditativa con indicación del número de horas.

3.2. – 1,00 punto por otras actividades de formación y perfeccionamiento en materia educativa incluida la impartición, como profesor o ponente, de cursos. Dentro de este apartado se incluye también el curso de Aptitud Pedagógica.

4. – Requerimientos sociales: (Máximo 1 punto).

1) Por ser persona con discapacidad igual o superior al 33%, siempre que se tenga capacidad suficiente para el desempeño del puesto, 0,50 puntos.

Documentación acreditativa: Certificación acreditativa de las mismas.

2) Por ser persona maltratada, de acuerdo con lo previsto en la normativa vigente en cada momento sobre violencia de género, en virtud de sentencia firme, 0,50 puntos.

Documentación acreditativa: Certificación acreditativa de las mismas.

El sistema será de autobaremación, de tal modo que en la solicitud para participar en el proceso las personas aspirantes deberán hacer constar los puntos que tienen con el siguiente desglose:

1. – Experiencia docente: (Máximo 5,00 puntos).
2. – Méritos académicos: (Máximo 10,00 puntos).
3. – Formación y perfeccionamiento: (Máximo 4,00 puntos).
4. – Requerimientos sociales: (Máximo 1 punto).

Cuarta. – *Tribunal.*

El Tribunal Calificador estará compuesto por los siguientes miembros, que serán designados por la Alcaldía, no pudiendo tomar parte en el mismo, según determina el art. 60.2 del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 7/2007, en los órganos de selección «el personal de elección o designación política, los funcionarios interinos, el personal eventual». Todos los miembros del Tribunal deberán encontrarse en posesión de titulación igual o superior a las titulaciones exigidas en la presente convocatoria.

Presidente: La Directora de la Escuela de Música y Danza.

Vocales:

- El Claustro de profesores de la Escuela de Música y Danza.
- Un empleado público en representación de los trabajadores, a propuesta del Comité de Empresa.
- El Responsable de Personal.

Secretario: Con voz y voto: El Jefe de Estudios de la Escuela Municipal de Música y Danza.

La Comisión comprobará las solicitudes según la autobaremación y elaborará la Lista o Bolsa con el número máximo de personas que determine la puntuación obtenida, eliminando del proceso a todas aquellas que hayan incurrido en falsedad, a los que les falte documentación acreditativa y a los que no hayan obtenido la puntuación de 10 puntos.

En caso de empate de puntuaciones el orden quedará fijado dando preferencia a los aspirantes afectados de mayor edad.

Quinta. – *Solicitudes.*

Los aspirantes presentarán sus instancias, dirigidas al señor Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, en el Registro General, en horas de oficina, de 9.00 a 14.00 horas, dentro de los treinta días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de las Bases de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia. Dichas instancias deberán ir acompañadas de:

- a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.
- b) Fotocopia compulsada de la titulación exigida para este puesto de trabajo o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para la obtención del título. Así como la documentación acreditativa de la valoración de méritos que se especifica en la Base 3.

Sexta. – *Admisión de aspirantes, nombramiento de Tribunal, fechas del Concurso de Méritos.*

La Alcaldía, acabado el plazo de presentación de instancias, aprobará la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Conjuntamente se publicará la lista de los miembros titulares y suplentes del Tribunal Calificador y la fecha del comienzo de la baremación de méritos.

Toda esta información se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

La publicación de esta resolución será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Séptima. – *Publicación de la lista constitutiva de la Bolsa de Trabajo de la Escuela de Música y Danza «Antonio Baciero».*

Una vez finalizada la fase del Concurso de Méritos la Alcaldía-Presidentencia emitirá la Resolución Administrativa correspondiente en la que figure la lista o Bolsa de Trabajo con el número máximo de personas que determine la puntuación obtenida, eliminando del proceso a todas aquellas que hayan incurrido en falsedad, a los que les falte documentación acreditativa y a los que no hayan obtenido la puntuación de 10 puntos.

Octava. – *Duración.*

La lista o bolsa de empleo tendrán vigencia y serán aplicables hasta que se cumpla el tercer año desde que se constituyeron.

Al cumplirse tal plazo, decaerán los derechos de las personas que integren la lista, no obstante lo cual podrán seguir siendo llamados para contratar hasta que efectivamente se constituya la nueva lista.

Novena. – *Programas, acciones o proyectos subvencionados.*

Sin perjuicio de lo previsto en las Bases Cuarta y Séptima, en los supuestos de contrataciones derivadas de Programas, Acciones o Proyectos subvencionados por otras Administraciones y que tengan carácter plurianual, podrá hacerse constar en la convocatoria o proceso selectivo tal circunstancia, marcando periodos diferentes de duración de las Bolsas o la posibilidad de que los aspirantes que sean contratados permanezcan, mediante el mismo o distintos contratos, durante toda la duración del Programa, Acción o Proyecto, siempre que así se permita y con respeto a la normativa que resulte aplicable a los mismos en todos sus extremos.

Décima. – *Renuncias.*

Si un integrante de la bolsa, ante el llamamiento por necesidad de contratación, renunciara a contratar, entendiéndose por tal tanto la formulada expresamente como la falta de contestación, pasará a ocupar el último puesto de la lista.

A efectos de notificación se utilizará cualquier sistema o procedimiento que deje constancia del acto.

En caso de producirse una segunda renuncia, se considerará a la persona integrante decaída de la bolsa o lista.

Undécima. – *Derechos y obligaciones de las personas aspirantes y de las integrantes de la bolsa.*

Cualquier persona que presente solicitud de participación acepta expresamente estas Bases y la correspondiente convocatoria.

Salvo en el caso de que existiera informe desfavorable del Servicio o Centro correspondiente sobre la actividad desarrollada por el trabajador, si éste no hubiera completado un mínimo de 6 meses de contratación, computado de manera continuada o alternativa, conservará el orden prioritario que mantenía en la lista hasta completar ese período mínimo mediante uno o varios contratos, siempre con respeto a la normativa laboral aplicable.

Las personas integrantes de la lista o bolsa están obligadas a señalar y mantener los datos personales actualizados que faciliten su rápida localización, siendo los únicos responsables de la fidelidad de los mismos.

Duodécima. – *Legislación aplicable.*

Las Bases y cuantos actos administrativos se deriven de ellas, podrán ser impugnadas por los interesados, en los casos y forma

establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/92, de 26 de noviembre.

En todo lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; en el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; en la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; en el Real Decreto 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; en el Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (B.O.E. de 13 de abril).

En Aranda de Duero, a 8 de junio de 2009. – El Alcalde, Luis Briones Martínez.

200905023/5044. – 315,00

Ayudas a Asociaciones Culturales Locales de Aranda de Duero durante el año 2009

Por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada con fecha 4 de junio de 2009, se acordó la aprobación de las Bases que regirán la convocatoria pública de Ayudas a Asociaciones Culturales Locales de Aranda de Duero, destinadas a financiar la realización de proyectos de actividades culturales durante el año 2009.

Las Bases y las instancias podrán recogerse en la Casa de Cultura de lunes a viernes en horario de 10.00 a 14.00 horas o descargar el archivo en la página web: www.arandadeduero.es

El plazo para la presentación de solicitudes finalizará a los veinte días naturales, contados a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Aranda de Duero, a 8 de junio de 2009. – El Alcalde, Luis Briones Martínez.

200905026/5045. – 34,00

URBANISMO, VIVIENDA Y SERVICIOS

Por Bodegas Vitulia, S.L., se ha solicitado del Ilustre Ayuntamiento de Aranda de Duero, licencia ambiental y de obra para acondicionamiento de nave industrial para bodega de elaboración, envejecimiento y embotellado de vino, sita en calle Sendín, parcela 49, del polígono industrial Allendeduero de este municipio.

Conforme a lo previsto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre trámite de información pública por plazo de veinte días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que por quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende instalar, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente 587/08 se halla de manifiesto en la Oficina Municipal de Obras y Urbanismo, sita en Plaza Mayor, número 13, donde podrá ser examinado, durante las horas de oficina (de 9 a 14 horas, en días laborables), en el plazo indicado.

En Aranda de Duero, a 8 de abril de 2009. – El Alcalde, Luis Briones Martínez.

200903154/5042. – 34,00

Ayuntamiento de Villalbilla de Burgos

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 30 de abril de 2009, adoptó el acuerdo por el que se aprueba inicialmente el presupuesto general de la Entidad para 2009, expuesto al público sin reclamaciones, por lo que se considera definitivamente aprobado, según el siguiente resumen a nivel de capítulos:

I. – Resumen del presupuesto para 2009:

ESTADO DE INGRESOS		
Cap.	Descripción	Imp. consolid.
1.	Impuestos directos	488.750,00
2.	Impuestos indirectos	20.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	343.350,00
4.	Transferencias corrientes	214.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	25.750,00
7.	Transferencias de capital	291.800,00
9.	Pasivos financieros	120.000,00
	Suma	1.503.650,00

ESTADO DE GASTOS		
Cap.	Descripción	Imp. consolid.
1.	Gastos de personal	328.200,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	499.950,00
4.	Transferencias corrientes	75.500,00
5.	Inversiones reales	600.000,00
	Suma	1.503.650,00

II. – Plantilla y relación de puestos de trabajo:

A) Funcionarios:

– Secretario-Interventor: 1 plaza.

– Vigilante Municipal: 1 plaza.

– Auxiliar Administrativo: 1 plaza.

B) Personal laboral:

– Administrativo: 1 plaza.

– Obras y servicios municipales. Oficial: 1 plaza.

– Obras y servicios municipales. Peón: 1 plaza.

– Limpiador/a: 1 plaza.

– Responsable de Telecentro: 1 plaza.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.3 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales y art.127 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Contra el citado acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el término de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Villalbilla de Burgos, a 11 de junio de 2009. – El Alcalde, Luis Manuel Venero Martínez.

200904993/5048. – 43,00

Ayuntamiento de Hontoria del Pinar

Información pública de devolución de garantía definitiva de pavimentación parcial de calles de Hontoria, Navas y Aldea del Pinar (Burgos)

Al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 47 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, de 16 de junio de 2000, transcurrido el plazo de garantía, se somete a información pública por un plazo de veinte días naturales, a contar

desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, el expediente de devolución de garantía definitiva constituida por Construcciones y Excavaciones Asaca, S.L., mediante aval, por importe de 2.535,98 euros, en el contrato de ejecución de obra de «Pavimentación parcial de calles de Hontoria, Navas y Aldea del Pinar (Burgos)», año 2004.

En Hontoria del Pinar, a 28 de mayo de 2009. – El Alcalde, Miguel Camarero Pastor.

200904844/4871. – 34,00

Que incoado expediente para proceder a dar de baja de oficio en el padrón municipal de habitantes, por la no residencia en este municipio de Hontoria del Pinar, a las personas que a continuación se relacionan, al no tener su residencia efectiva en el mismo, y no habiéndose podido practicar notificación personal a los afectados, por medio del presente, se les pone de manifiesto el expediente, mediante anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que durante un plazo de quince días hábiles, puedan formular las alegaciones y presentar los documentos o justificaciones que estimen pertinentes, en defensa de sus respectivos derechos e intereses, con la advertencia de que en caso de no efectuar alegación alguna, una vez transcurrido el plazo señalado al efecto, o si el interesado manifiesta su disconformidad con la baja, y en todo caso, cuando no figuren empadronados en ningún otro municipio, se procederá a declarar la baja de oficio, previo informe favorable de la Sección Provincial del Consejo de Empadronamiento. Todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 72 y 85E, y 92 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1690/1986, de 11 de julio, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución de 9 de abril de 1997, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos, sobre la gestión y revisión del padrón municipal (II.1.C.C.2).

Interesada: D.ª María Ermelinda Campos.

N.I.E.: X-03027398T.

En Hontoria del Pinar, a 9 de mayo de 2009. – El Alcalde, Miguel Camarero Pastor.

200905075/5112. – 34,00

Ayuntamiento de Barrio de Muñó

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 12 de mayo de 2009, se adoptó, entre otros, el acuerdo de incluir en el inventario de bienes, con la calificación de demanial, la siguiente parcela:

Descripción del bien inmueble.–

- Bien inmueble situado en la calle Carretera.
- Extensión superficial: 404,80 m.2.
- Linderos:
 - Norte: Fincas números 82 y 83.
 - Sur: Carretera.
 - Este: Finca de D. Angel Ramos y Carretera.
 - Oeste: Camino.
- Clasificación jurídica: Bien demanial.
- Inscripción registral: No existe.

Dicho acuerdo se expone al público por el plazo de un mes contado a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, a los efectos de examen del expediente y de presentación de reclamaciones.

En Barrio de Muñó, a 27 de mayo de 2009. – La Alcaldesa-Presidenta, Ana Isabel del Prado Amor.

200904847/4875. – 34,00

Ayuntamiento de Monasterio de Rodilla

Notificación: Trámite de audiencia a interesados no localizados

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación actual de los domicilios de D. Jesús Manrique Arnaiz, procede practicar la notificación de trámite de audiencia, conforme prevén los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del interesado y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de otorgar un plazo de audiencia de veinte días, de conformidad con lo establecido en el artículo 27.2 de la Ley 11/2003, de Prevención Ambiental de Castilla y León, al resultar ser vecinos inmediatos del Camping Picón del Conde situado en Monasterio de Rodilla, para el cual se ha solicitado la licencia ambiental a favor de D. Pedro Fasseler Sagredo.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina (atención al público, lunes de 12 a 14 horas, y miércoles y viernes de 10 a 14 horas) en el Ayuntamiento de Monasterio de Rodilla, sito en Plaza Mayor.

Monasterio de Rodilla, a 5 de junio de 2009. – El Alcalde, Antonio José Ibeas Saiz.

20094896/4908. – 34,00

Habiéndose devuelto por el Servicio de Correos la notificación de la Resolución dictada en fecha 17 de abril de 2009, a Doña Guillerma San José Franco referente a abandono de vehículo en vía pública, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, citada resolución que a continuación se transcribe.–

Resolución. –

Por denuncia de la Guardia Civil de fecha 07/04/2009, por vehículo abandonado en Parking Camping Picón del Conde N-1 P.K. 263,500 con claros síntomas de abandono, mantiene placas de matrícula, lleva varios meses en el mismo sitio, con el maletero abierto y puertas cerradas Seat Toledo 1,6 B-1746-OD, siendo la denunciada Guillerma Juan José Franco, D.N.I. 12692198Q.

Considerando que este estacionamiento supera ampliamente el tiempo concedido y que señala el artículo 71 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/90.

Por el presente se le requiere para que en un plazo no superior a quince días, a contar del día siguiente al de la notificación de éste, proceda a retirar dicho vehículo, advirtiéndole que en caso contrario pasará a ser considerado como residuo sólido urbano y pudiendo ser sancionado con la imposición de una multa de 601,01 euros, tal como dispone el artículo 35.1c) de la Ley 10/98, de 2 de abril, de Residuos.

Lo que se hace público, para conocimiento y efectos, significándole que contra la presente resolución podrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Alcaldía, en el plazo de un mes, a contar del día siguiente al de la notificación de este o recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses y en la forma prevista en la Ley reguladora de la citada jurisdicción.

Monasterio de Rodilla, a 5 de junio de 2009. – El Alcalde, Antonio José Ibeas Saiz.

200904897/4909. – 34,00

Ayuntamiento de Gumiel de Mercado

Por D. Gregorio Nefalí Izquierdo Rojo, se ha solicitado ante este Ayuntamiento licencia ambiental para llevar a cabo el proyecto de nave aprisco de terneros y aperos de labranza, en el polígono 511, parcela 2-a, de este término municipal, en base al proyecto redactado por la Ingeniero Técnico Agrícola, D.ª Consuelo Aldea Pecero.

Para dar cumplimiento al artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, y al artículo 25 de la Ley 5/99 de Urbanismo de Castilla y León, se abre información pública por un plazo de veinte días hábiles, a contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan formularse las alegaciones oportunas.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante los días y horas de oficina, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Gumiel de Mercado, a 3 de junio de 2009. – La Alcaldesa, Margarita Bueno Cortés.

200904845/4872. – 34,00

Ayuntamiento de Merindad de Montija

Advertido error en el punto d) del Anexo I del anuncio relativo al Reglamento del Registro Municipal de Parejas de Hecho del Ayuntamiento de Merindad de Montija, se procede a sustituir el Anexo I publicado por el presente:

ANEXO I

Nombre, apellidos y N.I.F.:

Nombre, apellidos y N.I.F.:

Con domicilio a efecto de notificaciones:

Municipio, provincia:

Teléfono - Fax: E-mail:

Exponen:

Que tienen constituida una unión civil basada en la convivencia.

Que declaran bajo juramento ser ciertos los datos aportados y que reúnen los requisitos establecidos por las normas reguladoras de funcionamiento del Registro Municipal de Uniones Civiles no Matrimoniales del Ayuntamiento de Merindad de Montija aprobadas por acuerdo Pleno de fecha 27 de agosto de 2008, para proceder a la inscripción de esta unión.

Solicitan:

Que se proceda a la inscripción de su unión en el Registro de Uniones Civiles del Ayuntamiento de Merindad de Montija, para lo cual acompañan la siguiente documentación (táchese lo que no proceda):

- Copia del D.N.I. o pasaporte de los solicitantes.
- Acreditación de la emancipación (caso de ser necesaria).
- Certificado o fe de estado civil expedida por autoridad competente (Registro Civil) y, en su caso, prueba de la disolución de anteriores vínculos.
- Certificado de empadronamiento, al menos de uno de los miembros de la unión, en el municipio de Merindad de Montija.
- Declaración jurada de no tener relación de parentesco por consanguinidad o adopción en línea recta o colateral en tercer grado.
- Declaración jurada de no constar inscrito en otro Registro Municipal de características similares.
- Si/No, se aporta convenio regulador de las relaciones personales y patrimoniales de los miembros de la unión.

En Merindad de Montija, a ... de de 200...

(Firma de ambos solicitantes).

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE MONTIJA

En Merindad de Montija, a 2 de junio de 2009. – El Alcalde, José Antonio López Rueda.

200904849/4876. – 35,00

Ayuntamiento de Hurones

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2008

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2008, por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Hurones, a 7 de abril de 2009. – La Alcaldesa, Yolanda García Dolz.

200904885/4910. – 34,00

Mancomunidad de Oca Tirón

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2008

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2008, por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Belorado, a 9 de junio de 2009. – El Presidente, Angel Estébanez Bustillo.

200904895/4907. – 34,00

Ayuntamiento de Arraya de Oca

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2009

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 28 de enero de 2009, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Arraya de Oca para el ejercicio de 2009, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 80.990,00 euros y el estado de ingresos a 80.990,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Arraya de Oca, a 10 de junio de 2009. – El Alcalde, Salvador Morquillas Marina.

200905076/5113. – 34,00

ANUNCIOS PARTICULARES

Comunidad de Regantes San Isidro de Quintanarraya

Se convoca a todos los socios propietarios de fincas de regadío de este término municipal de Quintanarraya, a Junta General, siendo la reunión en el local del Ayuntamiento.

El día 26 de julio de 2009, a las 12.30 horas en primera convocatoria y a las 13.00 horas en segunda.

Orden del día:

1. – Lectura y aprobación del acta anterior si procede.
2. – Renovación de la Junta.
3. – Ruegos y preguntas.

Lo que se publica para general conocimiento, sirviendo la presente citación a dicha Junta General.

Quintanarraya, a 11 de junio de 2009. – El Presidente, Cipriano Ovejero Peñalba.

200905078/5114. – 34,00

SUBASTAS Y CONCURSOS

Ayuntamiento de Celada del Camino

Adjudicación provisional del contrato de obras de 1.ª fase de sustitución de la red de abastecimiento

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Celada del Camino de fecha de 30 de mayo de 2009, se aprobó la adjudicación provisional del contrato de obras de 1.ª fase de sustitución de la red de abastecimiento de agua potable en Celada del Camino, mediante procedimiento negociado sin publicidad a Construcciones Serna Martínez, S.L., por un importe de sesenta mil quinientos euros (60.500 euros).

Lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Celada del Camino, 9 de junio de 2009. – El Alcalde, Rafael Amat Herrero.

200904915/4987. – 34,00

ANUNCIOS URGENTES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Horario especial de verano 2009

Vista la solicitud formulada por el Presidente de la Federación Provincial de Empresarios de Hostelería de Burgos, sobre ampliación de los horarios de cierre de los establecimientos públicos de Burgos y provincia durante el periodo de verano, el Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León de Burgos, según lo establecido en el artículo 19.3 de la Ley 7/2006, de 2 de octubre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de la Comunidad de Castilla y León, ha adoptado el siguiente:

Acuerdo. – Autorizar la ampliación del horario de cierre establecido en la Circular 1/95, de 20 de febrero de 1995 (publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º 56, de 22 de marzo de 1995), para los establecimientos que aparecen señalados en la misma, en una hora más, durante el periodo comprendido entre el 1 de julio y el 30 de septiembre de 2009 (ambos inclusive).

Burgos, a 25 de junio de 2009. – El Delegado Territorial, Jaime Mateu Istúriz.

200905244/5221. – 68,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

Edicto del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos por el que se convoca al levantamiento de actas previas a la ocupación forzosa de los bienes y derechos afectados por el proyecto de ejecución de línea a 220 kV. desde la subestación «Arroyal» hasta el apoyo número 47 de la línea de evacuación del parque eólico «Cogollos II», que transcurre por los términos municipales de Alfoz de Quintanadueñas, Tardajos, Villabilla de Burgos y Burgos.

Por Resolución de 14 de mayo de 2009 del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, se declara en concreto la utilidad pública y se aprueba el proyecto de ejecución de la citada instalación, lo que según lo dispuesto en el Título IX de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados, así como su urgente ocupación, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia, se convoca a los titulares de derechos y bienes afectados para que comparezcan el día y a la hora indicada en el anexo adjunto o en su caso en la notificación individual, en el Ayuntamiento de Alfoz de Quintanadueñas, Tardajos, Burgos y Villabilla de Burgos, como punto de reunión, sin perjuicio de trasladarse a las fincas afectadas para llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación, de conformidad con el procedimiento que establece el citado art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

A dicho acto comparecerán los interesados, así como los titulares de cualquier clase de derecho o interés económico sobre los bienes afectados, debiendo acudir personalmente o mediante representante autorizado, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo sobre los bienes inmuebles que corresponda al bien de que se trata, pudiendo ir acompañados de peritos y notario siendo a su costa los honorarios que devenguen.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados y los titulares de derechos reales e intereses económicos directos sobre los bienes objeto de expropiación, así como los arrendatarios de los mismos que se hayan podido omitir en las relaciones de bienes afectados, podrán formular alegaciones al solo efecto de subsanar posibles errores u omisiones que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, hasta el momento del levantamiento de actas previas al Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en Burgos, Glorieta de Bilbao, n.º 3.

De la presente convocatoria se dará traslado a cada interesado mediante notificación individual, significándose que esta publicación se efectúa igualmente a los efectos que determina el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en aquellos casos en los que por una u otra causa no hubiera podido practicarse la notificación individual.

Ostenta la condición de beneficiario del expediente la empresa Parque Eólico La Boga, S.L.

Burgos, 9 de junio de 2009. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200905024/5276. – 332,00

* * *

ANEXO

Polígono	Parcela	Titular	Término municipal	Apoyo ocupación	Vuelo m.	Vuelo m.²	Día	Hora
501	94	VELASCO NOGAL EMILIO (Y OTROS)	Tardajos		173	4.498,0	15/07/2009	9.00
501	100	VELASCO PORRAS TEODORO	Tardajos		143	3.718,0	15/07/2009	9.00
4	171	GONZALEZ MAYORAL PURIFICACION (Y OTROS)	Villalbilla de Burgos	29,65	17	442,0	15/07/2009	9.45
4	163	FUENTE MARTINEZ ANGEL	Villalbilla de Burgos		22	572,0	15/07/2009	9.45
4	5.138	ALVAREZ BOHORQUEZ SILVA MAURICIO	Villalbilla de Burgos		143	3.718,0	15/07/2009	9.45
4	15.119	ALVAREZ BOHORQUEZ SILVA MAURICIO	Villalbilla de Burgos		2	52,0	15/07/2009	9.45
4	92	MAYORAL BERNAL ALBINA	Villalbilla de Burgos		35	910,0	15/07/2009	9.45
4	5.075	BERNAL FRANCO AMELIA	Villalbilla de Burgos		16	416,0	15/07/2009	9.45
2	176	BERNAL FRANCO AMELIA	Villalbilla de Burgos		40	1.040,0	15/07/2009	9.45
2	152	BERNAL FRANCO AMELIA	Villalbilla de Burgos		41	1.066,0	15/07/2009	9.45
1	10	FUENTE PAMPLIEGA ANGEL	Villalbilla de Burgos		46	1.196,0	15/07/2009	9.45
2	47	PAMPLIEGA BERNAL LIDIA	Villalbilla de Burgos		9	234,0	15/07/2009	9.45
2	155	PAMPLIEGA BERNAL LIDIA	Villalbilla de Burgos		23	598,0	15/07/2009	9.45
2	157	MIRANDA MARTINEZ FLORENCIA	Villalbilla de Burgos		55	1.430,0	15/07/2009	9.45
2	150	MARTINEZ LARBURU PABLO MARIA	Villalbilla de Burgos		8	208,0	15/07/2009	9.45
2	192	URBANIZACION MIRADORES DEL PARAMO	Alfoz de Quintadueñas		30	780,0	15/07/2009	11.30
2	171	URBANIZACION MIRADORES DEL PARAMO (Y OTROS)	Alfoz de Quintadueñas		62	1.612,0	15/07/2009	11.30
2	191	URBANIZACION MIRADORES DEL PARAMO	Alfoz de Quintadueñas		65	1.690,0	15/07/2009	11.30
2	188	URBANIZACION MIRADORES DEL PARAMO (Y OTROS)	Alfoz de Quintadueñas		34	884,0	15/07/2009	11.30
2	189	URBANIZACION MIRADORES DEL PARAMO	Alfoz de Quintadueñas		39	1.014,0	15/07/2009	11.30
2	187	URBANIZACION MIRADORES DEL PARAMO	Alfoz de Quintadueñas		84	2.184,0	15/07/2009	11.30
2	186	URBANIZACION MIRADORES DEL PARAMO	Alfoz de Quintadueñas		22	572,0	15/07/2009	11.30
2	161	URBANIZACION MIRADORES DEL PARAMO	Alfoz de Quintadueñas		35	910,0	15/07/2009	11.30
2	162	URBANIZACION MIRADORES DEL PARAMO	Alfoz de Quintadueñas		36	936,0	15/07/2009	11.30
2	164	URBANIZACION MIRADORES DEL PARAMO	Alfoz de Quintadueñas		108	2.808,0	15/07/2009	11.30
2	360	RUIZ CARCEDO MARIA MERCEDES (Y OTROS)	Alfoz de Quintadueñas		48	1.248,0	15/07/2009	11.30
2	342	RUIZ CARCEDO MARIA MERCEDES (Y OTROS)	Alfoz de Quintadueñas		17	442,0	15/07/2009	11.30
2	433	RUIZ CARCEDO MARIA MERCEDES (Y OTROS)	Alfoz de Quintadueñas		93	2.418,0	15/07/2009	11.30
2	224	RUIZ CARCEDO MARIA MERCEDES (Y OTROS)	Alfoz de Quintadueñas		17	442,0	15/07/2009	11.30
2	5.430	RUIZ CARCEDO MARIA MERCEDES (Y OTROS)	Alfoz de Quintadueñas		16	416,0	15/07/2009	11.30
2	15.430	RUIZ CARCEDO MARIA MERCEDES (Y OTROS)	Alfoz de Quintadueñas		34	884,0	15/07/2009	11.30
4	194	RUIZ CARCEDO MARIA MERCEDES (Y OTROS)	Alfoz de Quintadueñas		68	1.768,0	15/07/2009	11.30
4	239	RUIZ CARCEDO MARIA MERCEDES (Y OTROS)	Alfoz de Quintadueñas		91	2.366,0	15/07/2009	11.30
4	386	RUIZ CARCEDO MARIA MERCEDES (Y OTROS)	Alfoz de Quintadueñas		184	4.784,0	15/07/2009	11.30
3	208	RUIZ CARCEDO MARIA MERCEDES (Y OTROS)	Alfoz de Quintadueñas		112	2.912,0	15/07/2009	11.30
3	199	RUIZ CARCEDO MARIA MERCEDES (Y OTROS)	Alfoz de Quintadueñas		31	806,0	15/07/2009	11.30
3	192	RUIZ CARCEDO MARIA MERCEDES (Y OTROS)	Alfoz de Quintadueñas		31	806,0	15/07/2009	11.30
2	346	GONZALEZ ROS LUIS (Y OTROS)	Alfoz de Quintadueñas		5	130,0	15/07/2009	11.30
4	338	GONZALEZ ROS LUIS (Y OTROS)	Alfoz de Quintadueñas	44,89	167	4.342,0	15/07/2009	11.30
3	195	GONZALEZ ROS LUIS (Y OTROS)	Alfoz de Quintadueñas		26	676,0	15/07/2009	11.30
4	249	MARTINEZ IZQUIERDO JUAN FRANCISCO (Y OTROS)	Alfoz de Quintadueñas		55	1.430,0	15/07/2009	11.30
4	244	RIVAS GONZALEZ JOSE LUIS MANUEL	Alfoz de Quintadueñas		106	2.756,0	15/07/2009	11.30
54	9.012	AYUNTAMIENTO DE BURGOS	Burgos		20	520,0	15/07/2009	13.30
54	366	AYUNTAMIENTO DE BURGOS	Burgos	53,05	260	6.760,0	15/07/2009	13.30
54	9.013	AYUNTAMIENTO DE BURGOS	Burgos		5	130,0	15/07/2009	13.30
54	364	AYUNTAMIENTO DE BURGOS	Burgos		52	1.352,0	15/07/2009	13.30
54	25.360	AYUNTAMIENTO DE BURGOS	Burgos		18	468,0	15/07/2009	13.30

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 09/02
DE MIRANDA DE EBRO

Edicto de embargo

No habiendo sido posible la notificación personal a los sujetos responsables, Francisco Luis Da Silva Abreu y María Adelaide Antunes López Ribeiro, y a quienes puedan estar

interesados en el procedimiento, se notifica el siguiente edicto a través del «Boletín Oficial» de la provincia, a los efectos prevenidos en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Miranda de Ebro, a 17 de junio de 2009. – La Recaudadora Ejecutiva, Victoria Tellería Aguirrezabala.

* * *

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el

deudor de referencia, con D.N.I./N.I.F./C.I.F. número X3173910W, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

<i>N.º de providencia premio</i>	<i>Periodo</i>	<i>Régimen</i>
09 08 013578324	08 2008/08 2008	0521
Importe deuda.–		
Principal		244,35 euros
Recargo		48,87 euros
Intereses		12,24 euros
Costas devengadas		20,92 euros
Costas e intereses presupuestados		29,00 euros
	Total	355,38 euros

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Descripción de la finca embargada.–

Deudor: Da Silva Abreu Francisco Luis.

– Finca número: 02.

Datos finca urbana. – Descripción finca: Trastero número 8 en avenida Juan de Ayolas, 27 de Briviesca; Tipo vía: Avenida; Nombre vía: Juan de Ayolas; Número vía: 27; Código postal: 09240; Código municipal: 09058.

Datos registro. – Número tomo: 1.697; Número libro: 109; Número folio: 124; Número finca: 14.071.

Descripción ampliada. –

Urbana: Trastero número 8 en avenida Juan de Ayolas, número 27, entrecubiertas en Briviesca (Burgos). Superficie construida: 8 metros cuadrados. Linderos: Derecha, trastero 7; izquierda, trastero 9; fondo, tejado.

Es objeto de este embargo el 1/2 del pleno dominio del que con carácter privativo es titular el deudor de referencia.

Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Briviesca.

En Miranda de Ebro, a 11 de junio de 2009. – La Recaudadora Ejecutiva, Victoria Tellería Aguirrezabala.

200905256/5233. – 260,00

Comunidad de Regantes «Padurca» (Añastro)

Condado de Treviño (Burgos)

D. Juan Carlos Aguirre Ansótegui, Presidente de la Comunidad de Regantes «Padurca» de Añastro, mediante el presente anuncio, convoca a todos los partícipes a la Junta General Extraordinaria a celebrar, el viernes día 17 de julio de 2009, en el centro social de Añastro, a las 20.00 horas en primera convocatoria y a las 20.30 horas en segunda, que con objeto de cumplir la resolución de la Confederación Hidrográfica del Ebro, de 14 de marzo de 2008 y de tratar otros extremos, tendrá el siguiente Orden del Día:

1. Padrón de la Comunidad de Regantes.
2. Aprobación del proyecto modificado de las obras de puesta en regadío de las fincas incluidas en la zona regable.
3. Aprobación de la adjudicación a la empresa OCCSA de las obras de regadío contempladas en el proyecto modificado, en 876.410,96 euros y resto de condiciones contractuales.
4. – Aprobación de la liquidación de las obras de puesta en regadío realizadas por la empresa OCCSA y de los materiales acoplados que figuran en la certificación oficial en 380.139,10 euros.
5. – Aprobación de las indemnizaciones abonadas a los partícipes por los perjuicios derivados de las obras de puesta en regadío.
6. – Aprobación de las cuentas oficiales de la Comunidad de Regantes de los ejercicios correspondientes a los años 2001 a 2008, ambos inclusive.
7. – Adquisición de terreno para ubicación de la balsa de regulación.
8. – Propuesta de aportación económica por parte de los miembros de la Comunidad de Regantes.
9. – Comunicados.
10. – Ruegos y preguntas.

Está a disposición de los partícipes la documentación correspondiente a los asuntos que se someten a la aprobación de la asamblea, de la que podrá obtenerse copia previa solicitud por escrito al Presidente y anticipo de su importe.

Añastro, a 22 de junio de 2009. – El Presidente de la Comunidad de Regantes, Juan Carlos Aguirre Ansótegui.

200905224/5231. – 111,00

Ayuntamiento de Palacios de la Sierra

Delegación de funciones de Alcaldía en el Teniente de Alcalde

El Sr. Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, mediante Decreto de fecha 23 de junio de 2009, ha conferido delegación expresa de sus atribuciones en el Teniente de Alcalde D. Justo Díez Beltrán, durante el periodo que se ausentará del municipio: 28 de junio a 11 de julio de 2009, ambos días incluidos.

Lo cual se publica para conocimiento general, en virtud de lo dispuesto en el art. 44.2 del Reglamento de Organización y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, sin perjuicio de la producción de efectos de la delegación, desde el día siguiente al de la fecha del Decreto.

Palacios de la Sierra, a 23 de junio de 2009. – El Alcalde, Julio Munguía Ríos.

200905280/5280. – 68,00

Ayuntamiento de Pineda de la Sierra

Aprobación definitiva del presupuesto general del ejercicio de 2009

El Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de mayo de 2009, adoptó, por unanimidad, el acuerdo de aprobar inicialmente el presupuesto anual para el ejercicio de 2009.

A tenor de lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2009, resumido por capítulos:

INGRESOS		
Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos	52.570,00
2.	Impuestos indirectos	8.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	33.300,00
4.	Transferencias corrientes	25.330,00
5.	Ingresos patrimoniales	78.600,00
	Total	197.800,00
B) Operaciones de capital:		
7.	Transferencias de capital	205.200,00
	Total	205.200,00
	Total	403.000,00

GASTOS		
Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal	62.910,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	112.000,00
3.	Gastos financieros	2.100,00
4.	Transferencias corrientes	14.950,00
	Total	191.960,00
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales	164.020,00
8.	Activos financieros	10,00
9.	Pasivos financieros	3.010,00
	Total	167.040,00
	Total	359.000,00

Plantilla de personal (artículo 127 del R.D.L. 781/1986, de 16 de abril):

Funcionario: Secretaría-Intervención, clase 3.^a, grupo A1/A2, C.D. 16.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 171.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Pineda de la Sierra, a 23 de junio de 2009. – El Alcalde, P.D., el Secretario, Roberto Antón Camarero.

200905292/5278. – 82,00

Ayuntamiento de Alfoz de Santa Gadea

El Ayuntamiento de Alfoz de Santa Gadea, en sesión plenaria de 13 de mayo de 2009, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

Aprobar inicialmente la modificación puntual de las Normas Urbanísticas Municipales de Alfoz de Santa Gadea, promovida por D. Abel Ruiz-Canales Sainz-Aja, según Memoria Informativa realizada por el Arquitecto colegiado con el n.º 1.875, D. Miguel Pérez Serrano, modificación relativa a la modificación del artículo 83.2 de las Normas Urbanísticas Municipales de Alfoz de Santa Gadea, referente a la superficie máxima de la edificación sobre suelo rústico protegido en cualquiera de sus categorías, aumentando la superficie máxima de la edificación de 1.000 m.² a 3.000 m.².

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 y ss. del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, queda sometida la referida Modificación de las Normas Urbanísticas Municipales de Alfoz de Santa Gadea a información pública, durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, en el «Boletín Oficial» de la provincia y en uno de los diarios de mayor difusión en la provincia, pudiendo ser examinado el expediente por cuantos lo deseen en la Secretaría del Ayuntamiento, así como formularse cuantas alegaciones u observaciones consideren procedentes dentro del plazo indicado.

En Alfoz de Santa Gadea, a 12 de junio de 2009. – El Alcalde-Presidente, Ricardo Martínez Rayón.

200905279/5279. – 84,00

Ayuntamiento de Cardeñadijo

Exposición pública del padrón de la tasa sobre recogida de residuos sólidos (basuras). Año 2009

Mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 22 de junio de 2009, se ha acordado aprobar el padrón fiscal correspondiente a la tasa sobre recogida de residuos sólidos (basuras) para el ejercicio de 2009.

Concepto: Tasa recogida de residuos sólidos.

N.º recibos: 705.

Importe: 15.700,74 euros.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, citado padrón se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento a efectos de posibles reclamaciones por el plazo de un mes a contar del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el tablón de edictos de la Casa Consistorial. Asimismo, de acuerdo con el artículo 17.2 del texto legal citado, el anuncio se publicará igualmente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Cardeñadijo, a 22 de junio de 2009. – La Alcaldesa, María Daniela Grijalvo Preciado.

200905295/5277. – 68,00